

306809  
62  
24

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO  
ESCUELA DE DERECHO  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

" LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL  
CONTEXTO JURIDICO MEXICANO "

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN DERECHO  
P R E S E N T A  
CLAUDIA MARTINEZ MARTINEZ.

Primera Revisión  
Lic. Ana Luisa López Garza

Segunda Revisión  
Lic. Leticia Araiza Mendez

FALLA DE ORIGEN

México, D.F.

FALLA DE ORIGEN 1995.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FALLA DE ORIGEN

TOTAL

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION . . . . .	I
CAPITULO I.	
CONCEPTOS GENERALES.	
A).- AMBIENTE . . . . .	3
B).- CONTAMINACION . . . . .	4
C).- ECOSISTEMA . . . . .	6
D).- ECOLOGIA . . . . .	6
E).- ORDENAMIENTO ECOLOGICO. . . . .	8
CAPITULO II.	
LA CONTAMINACION AMBIENTAL.	
A).- CONTAMINACION DEL AIRE. . . . .	12
B).- CONTAMINACION DEL AGUA. . . . .	18
C).- CONTAMINACION DEL SUELO . . . . .	24
D).- CONTAMINACION RADIOACTIVA . . . . .	27
E).- EL RUIDO . . . . .	31
CAPITULO III.-	
ANTECEDENTES DE LA PROTECCION DEL	
MEDIO AMBIENTE.	
A).- ANTECEDENTES INTERNACIONALES. . . . .	35
a).- INGLATERRA . . . . .	35
b).- FRANCIA. . . . .	37
c).- E.U.A. . . . .	38
B).- ANTECEDENTES NACIONALES . . . . .	40
a).- SIGLO XIX . . . . .	40
b).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS	
MEXICANOS DE 5 DE FEBRERO DE 1917 . . . . .	42
c).- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR	
LA CONTAMINACION AMBIENTAL . . . . .	46
d).- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE. . . . .	49

FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO IV.-

## CONTEXTO JURIDICO ACTUAL.

A).- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA	
PROTECCION AL AMBIENTE. . . . .	56
a).- ESTRUCTURACION DE LA LEY . . . . .	56
b).- OBJETO . . . . .	67
c).- AUTORIDADES. . . . .	69
d).- SANCIONES . . . . .	75
e).- RECURSOS . . . . .	78
B).- OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE	
ECOLOGIA . . . . .	82
a).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION	
AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO	
AMBIENTAL. . . . .	82
b).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILI	
BRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMI	
NACION GENERADA POR VEHICULOS AUTOMOTORES	
QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS	
MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA. . . . .	84
c).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO	
ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN	
MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA	
CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA . . . . .	91
d).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO	
ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN	
MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS . . . . .	93
e).- REGLAMENTO PARA LA PREVENCION Y CONTROL	
DE LA CONTAMINACION DE AGUAS . . . . .	96
f).- REGLAMENTO PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE	
CONTRA LA CONTAMINACION ORIGINADA POR LA	
EMISION DE RUIDO . . . . .	99
g).- REGLAMENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA	

FALLA DE ORIGEN

CONTAMINACION DEL MAR POR VERTIMIENTO	
DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS. . . . .	105
C).- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994 . . . . .	109
CONCLUSIONES. . . . .	111
PROPUESTAS . . . . .	115
BIBLIOGRAFIA. . . . .	117

FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCION.

Los conceptos de Ambiente, Contaminacion Ecosistema, Ecologia y ordenamiento ecologico, resultan ser necesarios para que en la medida de nuestras posibilidades , educacion, cultura, y actividades, logremos sino evitar la - contaminacion, por lo menos poder preservar lo que no se ha contaminado, restaurar lo ya contaminado y con ello lograr - erradicar un poco la nube que se sierne sobre todos noso tros y sobre las futuras generaciones, ya que dicha tarea no le compete unicamente a la autoridad, si no tambien y acaso mas a todos y cada uno de nosotros, para lograr un futuro -- cierto y mejor.

La contaminacion es grave, tratese de - contaminacion del agua, del suelo, del aire, radioactividad o ruido, todos ellos en su conjunto causan graves padesimien tos al hombre, provocan que la cadena alimenticia se altere poniendo en peligro toda forma de vida en el planeta por lo que considero oportuno hacer un llamado a todos los seres - que poblamos este planeta a efecto de restaurar lo nesesario evitar en lo futuro contaminacion para poder vivir en paz - unos con otros.

Como podemos observar han sido pocas las

# FALLA DE ORIGEN

las leyes que en su momento han tratado de tocar el tema de la contaminacion ambiental ya que este es un tema resiente en nuestro pais, realmente podemos mencionar que es un tema de tres o cuatro sexenios atras ya que como hemos mencionado el problema de la ecologia, por lo menos en nuestro pais no se habia mencionado y mucho menos contemplado a efecto de evitar cualquiera de sus diferentes tipos, asi como los danos que pueda llegar a ocasionar, asi podemos observar que la Ley Federal de Proteccion al Ambiente, resultado mas completa que la Ley anterior, es decir, la Ley federal, para prevenir y controlar la contaminacion, toda vez que ampliaba sus conceptos, ya establecia la Secretaria de Desarrollo urbano y Ecologia, establecia procedimientos, sanciones y delitos, pero seguia manejando la misma postura que la anterior, es decir seguia generalizando sin particularizar, pudiendo mencionar como lo mas relevante de esta Ley la denuncia ciudadana.

Por ultimo menciono los reglamentos, sanciones y Autoridades encargadas de la vigilancia de estos reglamentos.

FALLA DE ORIGEN



## C A P I T U L O I

### CONCEPTOS GENERALES

- A).- AMBIENTE
- B).- CONTAMINACION
- C).- ECOSISTEMA
- D).- ECOLOGIA
- E).- ORDENAMIENTO ECOLOGICO

El hombre a lo largo de la historia ha buscado un desarrollo cultural, social, político, económico etc., así se dice que tal o cual nación es más desarrollada que otra; en su búsqueda el hombre ha provocado un proceso de destrucción de todo aquello que lo rodea, proceso que se ha visto agilizado, sobre todo en los últimos tiempos.

Por tal motivo ha surgido no solo en nuestro país, instituciones, organizaciones, grupos tanto públicos como privados que se muestran preocupados ante tal catástrofe natural, que de seguir así, puede lograr incluso la destrucción del hombre mismo, en los últimos años algunas especies animales y vegetales se han visto en peligro de extinción. Por lo que dichas organizaciones, tanto nacionales como internacionales muestran un vivo interés por todo aquello que rodea al hombre, es decir, su medio ambiente, a través de leyes, reglamentos, folletos, libros, conferencias, etc., han tratado de planear formas de combatir la contaminación ambiental, formas para prevenirla y para evitarla en lo futuro.

Mucho se ha dicho respecto al tema que nos ocupa, pero lo cierto es que nuestro pueblo desconoce en gran medida los más elementales conceptos que sobre el tema de ecología se han aportado; la situación que se presenta en la actualidad es alarmante y es entonces cuando pretendemos dar posibles soluciones a este grave problema que aqueja no solo a nuestra ciudad capital, sino mas bien al mundo entero.

FALLA DE ORIGEN

Pasamos entonces a tratar de analizar-  
los más importantes conceptos, que de acuerdo a nuestro cri-  
terio son los más relevantes.

A).- AMBIENTE.

El diccionario nos establece que por --  
ambiente debe entenderse todo aquello que rodea al hombre.

La Ley Federal de Protección al Ambien-  
te establecía por ambiente:

Art. 4o.- Para los efectos de esta ley-  
se considera:

"Ambiente: El conjunto de elementos na-  
turales, artificiales o inducidos por el hombre, físicos, -  
químicos y biológicos, que propicien la existencia, trans-  
formación y desarrollo de organismos vivos. "(1)

Por su parte la ley actual, es decir, -  
La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al-  
Ambiente, en su artículo 3o., establece lo siguiente:

Art. 3o.- Para los efectos de esta Ley-  
se entiende por:

(1) Ley Federal de Protección al Ambiente, de 11 de enero -  
de 1982. Editorial Porrúa, S.A., México, 1986. P.8

I.- " Ambiente: El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados. " (2)

De estas dos definiciones que nos otorgan las leyes ecológicas podemos concluir que por Medio Ambiente debe entenderse todo aquello que rodea al hombre, es decir, no solo el conglomerado humano en el que el hombre interactúa, sino también todo aquello que puede servirle al hombre para lograr su supervivencia, es decir, aire, agua, flora, fauna, minerales, ya sean proporcionados por la propia naturaleza o bien que el hombre mismo crea para su provecho.

Del mismo modo Vicente Sánchez, establece que el Medio Ambiente es:

" El conjunto de elementos naturales, biológicos y fisicoquímicos, que rodean al hombre así como sus características relaciones con los demás seres humanos. " (3)

## B).- CONTAMINACION.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3o. fracción IV

(2) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 28 de enero de 1988. Editorial Porrúa, S.A. México, 1991. P. 2

(3) Szekely Francisco. El Medio Ambiente en México y América Latina, Primera Edición. Editorial Nueva Imagen. México, 1978. P. 13

establece que la contaminación es la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

De esta definición que nos da la ley vigente, resaltan los siguientes elementos:

1).- Ambiente.- Es todo aquello que rodea al hombre.

2).- Contaminación.- De acuerdo a la fracción IV del artículo 3o. de la Ley en comento resulta ser: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, que altere o modifique su composición y condición natural.

3).- Desequilibrio ecológico.- Este se encuentra establecido en la fracción IX del artículo 3o. de la ley en comento. Es la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afectan negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos, es decir, la contaminación es el resultado de aquellos elementos materiales o energéticos que causan graves trastornos en todo aquello que rodea al hombre, provocando transformaciones y evitando el desarrollo no solo del hombre sino en sí de todos los seres vivos.

C).- ECOSISTEMA.

Se encuentra establecida en la fracción X del artículo 3o. de la Ley en comento y consiste en la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente en su espacio y tiempo determinado.

Es decir, en un ecosistema los seres vivos que forman parte de él se adaptan necesariamente a las exigencias del medio físico que los rodea, so pena de perecer.

De lo anterior se concluye que un ecosistema se integra por los seres vivos que se alimentan de unos y otros, conformando con ello la cadena alimenticia, es decir, por poner un ejemplo, los animales herbívoros se alimentan de hierbas, pero a su vez sirven de alimento de los llamados desintegradores, para volver a servir de base a micro-organismos; por lo que el hombre al atacar por medio de la contaminación todo lo que le rodea, acaba prácticamente con aquellos seres que son necesarios para la cadena alimentaria, poniendo incluso en peligro de extinción a especies tanto de la flora como de la fauna, que resultan ser necesarias para el hombre mismo.

D).- ECOLOGIA.

Es una palabra derivada del griego " oikos " ( cosa ) y " logos " ( tratado ).

FALLA DE ORIGEN

La ecología es:

" Una subdivisión de la biología, que estudia las relaciones de dependencia y las interacciones que se producen entre los seres vivos y el medio ambiente. No puede considerarse como una nueva disciplina, sino como un enfoque diferente de la biología en la que, tras haberse descrito exhaustivamente las particularidades tanto de plantas como de animales, se analiza la correlación entre la estructura de un órgano y la función que esta ejerce. "(4)

Es decir, la ecología es una disciplina actual que tiene como principal objetivo, el lograr por una parte el análisis de la relación existente entre todos los seres vivos; y por la otra ya ubicada esa relación, de llevar a cabo una investigación para evitar la destrucción de los mismos.

Fernando Cesarman, menciona que: " Los ecólogos estudian toda clase en esa red compleja de interacciones, de causas, efectos, impulsos y consecuencias; -- otros investigadores en cambio estudian otros segmentos del proceso. "(5)

(4) Larouse Enciclopedia Metodica. Tomo VI, Segunda Edición Editorial Larouse, México, 1938. P. 2164.

(5) Cesarman, Fernando. Ecocidio: La Destrucción del Medio Ambiente. Tercera Edición. Cuadernos de Joaquín Martín México, 1987. P. 34

## E).- ORDENAMIENTO ECOLOGICO.

El artículo 30. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su fracción XX que el ordenamiento ecológico es el proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

Es decir, por ordenamiento ecológico debe entenderse:

1).- Todo un proceso de planeación para programar el buen aprovechamiento de los recursos naturales.

2).- Las políticas a seguir por parte de las autoridades para lograr tal objetivo.

3).- Disposiciones a efecto de preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico.

4).- Asimismo, se establece la participación ciudadana, ya que como se ha hecho mención es un problema que nos debe preocupar a todos.

De tal manera que los conceptos anteriormente mencionados someramente, resultan ser necesarios-

FALLA DE ORIGEN



para que en la medida de nuestras posibilidades, educación, cultura y actividades, logremos si no evitar la contaminación, logremos por lo menos poder preservar lo que no se ha contaminado, restaurar lo ya contaminado y con ello lograr erradicar un poco la nube que se cierne sobre todos nosotros y sobre las futuras generaciones, ya que dicha tarea no le compete únicamente a la autoridad, sino también y acaso más a todos y cada uno de nosotros, para lograr un futuro cierto y mejor.

## C A P I T U L O I I

### LA CONTAMINACION AMBIENTAL

- A).- CONTAMINACION DEL AIRE
- B).- CONTAMINACION DEL AGUA
- C).- CONTAMINACION DEL SUELO
- D).- CONTAMINACION RADIOACTIVA
- E).- EL RUIDO.

Desde que surge el hombre en la tierra, se ha conducido a lo largo de la historia como un animal -- omnívoro, es decir, alimentándose de plantas y animales que le proporciona la misma naturaleza. Después, al cambiar su estado de nómada a sedentario, ejerció tal acción sobre el suelo que descubrió nuevos horizontes respecto a otros tipos de satisfactores alimenticios.

De tal suerte que con el transcurso del tiempo el hombre sedentario se ha multiplicado a tal escala que en la actualidad ha puesto en peligro de extinción a un enorme número de especies tanto de flora como de fauna.

Ahora bien, por otro lado la sobrepoblación mundial que de acuerdo a la Teoría de la Población del célebre tratadista Roberto Malthus, ha ido creciendo en forma geométrica en tanto que los alimentos han ido creciendo en forma aritmética; por lo que el hombre ha tenido que modificar su entorno para buscar soluciones tanto de casa como de alimentación, por lo que con tales modificaciones hechas a su entorno provoca a su vez una contaminación creciente; ya que al ir aumentando el número de pobladores en el mundo acontecen las siguientes situaciones del todo desfavorables para el hombre mismo:

a).- Crece la mancha urbana, provocando el deterioro del suelo.

b).- Crece el índice de basura.

c).- Aumenta el número de automotores - y con ello la contaminación que generan.

d).- Aumenta el número de fábricas.

e).- Aumenta el ruido, etc.

Pasaremos entonces a analizar brevemente los diferentes grados de contaminación ambiental que --- produce y padece el hombre mismo.

#### A).- CONTAMINACION DEL AIRE.

En las grandes ciudades, sobre todo, se ha generado un problema latente para toda la población, es decir, nos estamos refiriendo a la contaminación del aire.

Dicha contaminación se ha generado por dos circunstancias:

##### 1).- Natural.-

Es decir, a través de la erupción de -- volcanes, tolveneras, el polen de las flores, e incluso por los incendios de bosques, ocasionados tanto en forma natural como humana, cabe hacer mención respecto a esto último que la gran mayoría de incendios forestales son provocados por el hombre.

##### 2).- Social.-

Es decir, por la investigación del hombre mismo, ya que el hombre al ir buscando a lo largo de la historia un supuesto desarrollo, ha generado una serie de aparatos, artefactos, vehículos, que aparte de la función para la cual fueron diseñados conllevan a generar la contaminación del aire que respiramos.

Asimismo, dentro de este aspecto podemos mencionar a todas aquellas actividades que efectúa el hombre interrelacionándose con el medio ambiente.

Para dar una respuesta justa a dicha interrogante debemos mencionar a los siguientes sujetos que intervienen:

a).- Industriales.-

Ya que estos al pretender el logro de mayores ganancias, día con día, y ante la indiferencia por parte de las autoridades, son en alto grado los responsables de la calidad del aire que se respira en las grandes ciudades no solo de nuestra república, sino del mundo entero.

Al respecto menciona Francisco Vizcaino Murray lo siguiente: " En la actualidad se considera zona metropolitana de la Ciudad de México a la superficie integrada por el Distrito Federal y ocho municipios adyacentes del Estado de México, abarcando 2,355.4 Kilómetros cuadrados, de los cuales 1,499.1 kilómetros cuadrados correspon-

den al Distrito Federal y representan el 62.6 %, y las - - áreas que pertenecen al Estado de México, miden 897.3 kiló metros cuadrados, o sea el 37.4 %. Dentro del entorno urbano del área metropolitana, se extiende la zona industrial más importante del país. " (6)

De tal manera que la industria al buscar el perfeccionamiento o aumento de sus productos genera a su vez una contaminación que día con día se agrava, la Ciudad de México se encuentra rodeada por una magna zona industrial que a todas luces contamina el aire, perjudican do con ello a todos los seres vivos; esta situación se generaliza en las grandes ciudades de nuestra república y -- del mundo entero.

Al respecto Francisco Szekely menciona lo siguiente: " La gravedad de la contaminación del aire en los principales centros urbanos del país se puede evaluar de dos formas:

- 1).- Midiendola directamente ( utilizando monitores ) y
- 2).- A través de cálculos teóricos...

.....  
 (6) Vizcaino Murray, Francisco. La Contaminación en México Tercera Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1992. P. 153.

FALLA DE ORIGEN

De las medidas directas de la contaminación del aire, se ha encontrado que: " En el Valle de México los promedios de concentración de partículas contaminantes más altos fueron 430 mg./m<sup>3</sup> en 1975... y con una medida máxima de 1366 mg. /m<sup>3</sup> en un día de 1976. "(7)

Tomando en consideración que las partículas aceptables para la salud humana es de un máximo de -- 260 mg/m<sup>3</sup>, los resultados de dichas mediciones abarcan de un 5 a 6 veces el límite máximo de seguridad para la salud.

De tal manera, que el hombre habitante de las grandes ciudades, se encuentra respirando todo menos aire, por lo que se genera a su vez una diversidad de trastornos físicos para los mismos que incluso pueden ir desde una simple gripe o resfriado, congestión nasal hasta incluso provocar la muerte.

Resultan del todo alarmante las noticias que leemos día con día, ya que sobre todo en los últimos años, los seres más débiles, es decir, los niños y los ancianos, son los que se encuentran en serio peligro frente a dicha contaminación.

b).- Pobreza.-

Toda vez, que una gran parte de nuestra

(7) Székely, Francisco. Op. Cit. P. 18

De las medidas directas de la contaminación del aire, se ha encontrado que: " En el Valle de México los promedios de concentración de partículas contaminantes más altos fueron  $433 \text{ mg./m}^3$  en 1975... y con una medida máxima de  $1366 \text{ mg./m}^3$  en un día de 1976. "(7)

Tomando en consideración que las partículas aceptables para la salud humana es de un máximo de --  $260 \text{ mg/m}^3$ , los resultados de dichas mediciones abarcan de -- un 5 a 6 veces el límite máximo de seguridad para la salud.

De tal manera, que el hombre habitante de las grandes ciudades, se encuentra respirando todo menos aire, por lo que se genera a su vez una diversidad de trastornos físicos para los mismos que incluso pueden ir desde una simple gripe o resfriado, congestión nasal hasta incluso provocar la muerte.

Resultan del todo alarmante las noticias que leemos día con día, ya que sobre todo en los últimos años, los seres más débiles, es decir, los niños y los ancianos, son los que se encuentran en serio peligro frente a dicha contaminación.

b).- Pobreza.-

Toda vez, que una gran parte de nuestra

(7) Székely, Francisco. Op. Cit. P. 28



población pertenece a esta clase social, misma que cuenta con un transporte del todo deficiente, ya sea particular o público.

Además cabe hacer mención, de que dicha clase social al carecer de ciertos ciertos bienes y servicios en las zonas en donde habita o trabaja, provoca una serie de contaminantes que agravan la pureza del aire que respiramos, es decir, al carecer de alcantarillado, focas sépticas, defecan en la superficie, generando basura, plagas y males entéricos, que hasta hoy son los que más diezman a la población; carencia de gas en la elaboración de comidas o calentamiento de agua, provocan el consumo inmoderado de carbón o de otro tipo de materiales que generan contaminación, etc..

c).- Autoridades.-

Debemos ser conscientes que la contaminación es un grave problema en el que todo hemos contribuido, unos en mayor medida que otros, más sin embargo Francisco Szekely menciona lo siguiente: " La respuesta institucional de México al problema de la contaminación puede resumirse en una palabra: NEGLIGENCIA. Durante el sexenio pasado se vivió una falta de capacidad técnica al respecto en la Subsecretaría del Mejoramiento Ambiental. En el nuevo periodo aún no tenemos muchos elementos para juzgar; sin embargo, la actitud del silencio y condonamiento presentado durante los episodios de Lechería y Civac, muestran que la línea de acción aún no ha cambiado, lo cual nos hace cuestionar el papel de las diversas instituciones en salvaguardar el bie-

nestar de la población. "(8)

En realidad como podemos observar, la contaminación del aire que respiramos, la hemos ocasionado todos y cada uno de nosotros, ya que de alguna manera hemos contribuido directa o indirectamente, unos por alcanzar mayor poder económico, otros por carecer de bienes y servicios, otros por utilizar vehículos que carecen de equipos anticontaminantes, o como las autoridades que permiten el uso y venta de gasolinas deficientes o por su negligencia para controlar la contaminación así como para imponer sanciones severas a quienes la generan.

Cabe hacer notar, que aparte de la emisión de humos, nuestro aire se ve contaminado por otros factores en los que resulta el hombre como causante directo de dicho problema.

Tal es el caso del aumento desmedido de la población, que trae aparejada las siguientes consecuencias:

a).- Ensanchamiento de las zonas urbanas, por lo que los terrenos se vuelven desérticos, provocando grandes tolveneras en las grandes ciudades;

b).- El aumento o crecimiento de industrias como tabiqueras, mineras, que por sus desperdicios --

(8) Szekely, Francisco. Op. Cit. P. 30.

al ser transportados por el viento, provocan grandes problemas contaminantes y perjudiciales para la salud.

c).- Incendio de bosques.

Todos estos aspectos, por solo mencionar algunos, en su conjunto han generado la calidad de aire que respiramos en la actualidad y que a su vez provoca una serie de padecimientos tanto físicos como mentales, poniendo incluso en peligro a los seres más indefensos como lo son - la flora, la fauna, los niños, y los ancianos.

B).- CONTAMINACION DEL AGUA.

Sabemos que el agua es vital para el -- hombre, recordemos que tres cuartas partes de nuestro planeta se encuentran cubiertas por agua, e incluso nuestro cuerpo en gran parte está constituido por ese preciado líquido vital para todos los seres vivos.

El hombre a lo largo de la historia le ha dado al agua diversos usos; como medio de transporte, -- para irrigar sus campos, para asearse, como fuente de energía, con fines industriales, para fines recreativos, o como base de su alimentación; pero es en este último punto en el que el agua debe de contar con una calidad aceptable, ello con el fin de no provocar malestares o enfermedades.

Del mismo modo el hombre ha abusado de este recurso natural, de tal manera que en la actualidad el

agua le sirve al hombre como instrumento de transportación - de desechos industriales, que a su vez genera una multiplicidad de enfermedades, de tal manera que como lo menciona - Francisco Vizcaino, por poner un ejemplo: " Posteriormente el río Santiago recibe los afluentes de ciudades importantes - como Tepic y Aguascalientes. Así pues, de los contaminantes que llegan a este río, la industria de productos químicos - origina el 33.85 %; la población, 33.81 %; la industria azucarera, 12.98 %; la de bebidas alcohólicas, 5.87 %; la industria petrolera, 4.74 %; la de productos lácteos, 3.04 %; la industria alimenticia, 2.26 % y otras, 3.45 %. Es necesario hacer notar que las aguas del río Lerma llegan directamente al lago de Chapala, que presenta ya niveles de contaminación que empiezan a limitar de manera alarmante su desarrollo biótico. " (9)

Del mismo modo Francisco Szekely manifiesta que: " Los problemas de la contaminación del agua -- son los problemas ambientales de efecto inmediato más importantes en México. Esto se deduce del hecho de que la primera causa de enfermedad del país es la de tipo gastrointestinal, la cual a su vez tiene como origen la mala calidad del agua que la población bebe. " (10)

Ahora bien, es menester mencionar que - en nuestro país, debido a la altura en que se encuentran -- sus principales zonas poblacionales, el agua llega a ellas-

(9) Vizcaino Murray, Francisco. Op. Cit. P. 91

(10) Szekely, Francisco. Op. Cit. P. 30

en un bajo porcentaje, del mismo modo la agricultura absorbe una gran parte de la cantidad destinada a las ciudades, y si a esto agregamos el uso indebido que hacemos de este vital líquido, no solo por parte de los particulares, sino también las industrias, que no solo la usan sino que también vierten en ella una serie de desperdicios altamente contaminantes, como es el caso del plomo, mercurio, etc.,.

Debido a ello pasaremos a mencionar --- quienes a nuestro criterio y en que grado contaminan el --- agua que necesitamos todos para vivir.

a).- Industriales.-

Estos a su vez los subdividimos de la siguiente manera:

1).- Industria Alimenticia.

Este sector de la industria absorbe una gran cantidad de agua, para la transformación o elaboración de alimentos; el agua utilizada se descarga en ríos y en -- algunas ocasiones es utilizada nuevamente en el riego de -- los campos agrícolas.

Debemos recordar que esta industria utiliza para cumplir con su objetivo, una serie de substancias que en mayor o menor grado resultan nocivas para el hombre.

## 2).- Industria Química.

Dentro de este sector se encuentra la industria farmacéutica, plástica, la fertilizante, resinas y ácidos; que en su conjunto utilizan el agua consumible -- para uso humano y sus desechos son descargados en ríos o en plantíos; recordemos que el plomo, mercurio, cadmio y cromo principalmente son utilizados por este sector de la industria.

## 3).- Industria Petrolera.

Esta no solo contamina el aire sino que la gran mayoría de sus desechos son arrojados indiscriminadamente en los ríos y mares, provocando que tanto plantas como animales se contaminen y estos a su vez al ser consumidos por el hombre le generen o provoquen una serie de enfermedades.

Al respecto cabe hacer mención de dos casos que son reportados por los diversos tradistas en ecología.

1).- Caso de la Bahía de Minamata, Japón.

En este caso la Compañía Multinacional Japonesa " Chisso ", arrojaba a la Bahía sus desechos de --

# FALLA DE ORIGEN

mercurio, comenzando a hacerlo en el año de 1932, años más tarde las autoridades japonesas descubren altas concentraciones de mercurio en las aguas, en los peces y en los órganos de los pacientes muertos.

Pero no es sino hasta el año de 1971, en que se resolvió favorablemente a las víctimas, pagandoles por parte de la compañía una absurda indemnización.

-II).- Caso de la Compañía Transnacional dedicada a la elaboración de termómetros, llamada Beckton and Dickson.

Esta compañía fue clausurada en Connecticut, E.U.A., por sus efectos contaminantes de mercurio.

Respecto a este último caso, Fernando Cesarman menciona lo siguiente: "Esta compañía fue trasladada a tres países: Puerto Rico, Brasil y México., nuestra porción se encuentra localizada en la Colonia Doctores en la Colonia Doctores de la Ciudad de México.... me pregunto, si en México se conoce tratamiento que sirva o que pueda recibir las aguas residuales de esta compañía y su posible impacto ambiental." (11)

Como podemos observar en estos dos casos, la contaminación del agua para uso humano resulta del-

(11) Cesarman, Fernando. Paisaje Roto. La Ruta del Ecocidio Editorial Oceano, S.A., México, 1984. P. 41

todo nociva. Ya que en nuestro país dicha contaminación puede generar padecimientos que van desde la simple enfermedad gastrointestinal hasta provocar inclusive el cancer.

#### 4).« Industria plagisida.

Esta es otra industria que genera un alto grado de contaminación del agua, ya que utilizados los plagisidas en los campos, alcanza a los rios y finalmente a los mares, causando la muerte de diversas formas de vida y poniendo en peligro la cadena alimentaria; del mismo modo los detergentes causan grandes estragos en la pureza del agua, debido ello a que en su gran mayoría no son biodegradables.

De tal manera que como lo menciona Fernando Cesarman: " Hasta hoy hemos vivido con el claro concepto de que el agua no cuesta nada, pero . . . . es necesario encontrar el camino para entender bien, muy profundamente, que el agua es un liquido vital que escasea. A muchas personas les falta, mientras a otras les sobra, como tantos bienes de consumo. Debido al brutal incremento demográfico, no contamos con toda el agua necesaria o requerida... Además nuestros depósitos de agua se encuentran altamente contaminados al ser receptores de toda clase de desperdicios, materia fecal y sustancias químicas que, como basura, arrojan los industriales." (12)

(12) Cesarman, Fernando. Op. Cit. Pag. 41



### C).- CONTAMINACION DEL SUELO.

El suelo, un elemento que a la gran mayoría de seres humanos, no nos preocupa; pocas veces medita mos sobre su verdadera importancia; es del suelo de donde - extraemos la gran parte de nuestros alimentos, inclusive es en el suelo en donde se genera la cadena alimenticia más importante para el hombre, toda vez que los microorganismos que viven en él, sirven de alimento a plantas y vegetales - que a su vez sirven de alimento a animales y al hombre.

Es en el suelo en donde vivimos, en donde habitamos, más sin embargo es uno de los elementos de -- nuestro medio ambiente que menos cuidado y trato le damos.

Es cierto, la sobrepoblación genera un sinnúmero de problemas, y uno de ellos, debido a su gravedad es el de la contaminación del suelo. Toda vez que la - mancha urbana crece día con día, por lo que las zonas rurales decrecen, y con ello bosques, etc., provocando serios trastornos a la naturaleza, por lo que pasaremos a mencionar los principales factores de la contaminación del suelo:

#### a).- Sobrepoblación.

Día con día somos más, que buscan mejores condiciones de vida, provocando la migración del campo a la ciudad, y con ello el aumento desmedido de la mancha - urbana

b).- Tiraderos a cielo abierto.

Cada día generamos mayor número de basura, que al no tener la tecnología adecuada, provoca en su estado de putrefacción, microorganismos del todo nocivos -- no solo para el suelo sino también para el hombre mismo, dichos microorganismos son llevados de un lugar a otro por medio del viento, así como generando plagas como de ratas, cucarachas, moscas que a su vez provocan epidemias.

c).- Destrucción de selvas y bosques.

Ya hemos mencionado en temas anteriores la contaminación que generan los incendios, que en la gran mayoría de las veces son provocados por el hombre, pero la destrucción que mencionamos ahora se lleva a cabo por la tala desmesurada de árboles y maderas preciosas, que a la naturaleza le cuesta años elaborar, mientras que al hombre le tarda cuestión de horas en destruir, asimismo ante la excesiva reforestación, nuestros bosques se convierten en suelos estériles y terregosos.

d).- Falta de técnicas agrícolas.

Es un hecho, sobre todo en pueblos subdesarrollados como el nuestro, en el que la carencia de nuevas técnicas, provocan la esterilidad de la tierra y por consiguiente la falta de alimentos se hace más notable día con día.

**FALLA DE ORIGEN**

## e).- Minas.

La industria minera, genera a su vez -- un desperdicio que se concentra en lo que se conoce en términos mineros como presa de jales, es decir, después de llevar a cabo el proceso de industrialización de los minerales extraídos de la tierra, el desperdicio sobrante se deposita en presas de desperdicio, conocidas con el nombre de jales.

Este desperdicio en muchas ocasiones es transportado su polvo por medio del viento, y llevado a poblaciones, generando un sinnúmero de enfermedades y padecimientos.

## f).- Tabiqueras.

Del mismo modo que la industria minera, las tabiqueras sacan el provecho de la tierra para la elaboración de tabiques, necesarios para la industria de la construcción; pero en dicha elaboración que en la gran mayoría de los casos es de una forma rudimentaria, provocan la reseca de la tierra y provocando que las particular de la misma viajen por el aire a centros de población.

De tal manera que como lo menciona Francisco Vizcaino Murray: " Se estima que, en la actualidad, - la mitad de las tierras cultivadas se deterioran gradualmente a causa de la destrucción de los bosques, la agricultura mal planificada o el pastoreo y la ganadería sin control.

El desierto del Sáhara aumenta su extensión a razón de ---- 12000 hectáreas por año; en Brasil 20 millones de hectáreas de selva fueron deforestadas de 1911 a 1953, con la consecuente pérdida de los suelos. En América, Africa, Asia y -- Australia, los suelos se pierden irremisiblemente por todas esas malas prácticas del hombre. "(13)

#### D).- CONTAMINACION RADIOACTIVA.

En la actualidad es frecuente leer en - los periódicos, o ver en las noticias de la televisión, o - escucharlas en la radio. de que en las fronteras de nuestro país con las de los Estados Unidos de América, se han construido basureros para sustancias radioactivas, poniendo en peligro toda forma de vida en dichos lugares.

Sabemos que existen minerales radioactivos, que provocan la muerte en una forma dolorosa, ya que - dichos elementos atacan las células generando enfermedades espantosas.

Las partículas radioactivas se liberan de tres formas:

a).- Por una explosión nuclear, recordemos el caso de la bomba atómica que puso fin a la segunda - guerra mundial.

. . . . .  
(13) Viscaíno Murray, Francisco. Op. Cit. Pag. 160.

b).- Por la utilización del agua en los reactores atómicos o nucleares.

c).- Por residuos radioactivos que no han sido eliminados debidamente.

Al respecto cabe hacer mención: " De -- que las pruebas nucleares se siguen realizando, a pesar de las censuras de que son objeto, y aunque se tienen ciertas medidas, estas no suprimen el riesgo, ya que según la opinión de algunos científicos famosos, las corrientes marinas incluso las más tranquilas del fondo, son capaces de provocar en dichos recipientes escapes radioactivos, que se transportan por la circulación del agua o a través de los seres vivientes y de complejas cadenas alimenticias. (14)

En nuestro país existen diferentes instalaciones nucleares como la del Zarco, en la Carretera a Toluca, Laguna Verde en Veracruz; que desde su creación las autoridades han llevado a cabo acciones para prevenir cualquier tipo de accidente y evitar en lo posible situaciones como las de Chernoville, que ocasiono la muerte a miles de personas.

Se ha hecho mención en párrafos ante--

(14) Laorouse. Op. Cit. Pag. 2118.

riores, que las pruebas nucleares son censuradas por los -- organismos internacionales, pero, aún así se siguen efectuando. inclusive dichas organizaciones han establecido reglamentos para el uso de equipos de rayos X de tipo diagnóstico, situación que en algunos países se ha tomado y en otros en cambio se ha rechazado.

Vizcaino Murray manifiesta que: " Una - bomba atómica de los Estados Unidos estalló el 25 de julio de 1946, en el Atolon de Bikini, en el Océano Pacifico, levantando un millon de toneladas de aguas marinas y provocando una contaminación, que con la ayuda de los vientos, via ja por toda la faz del planeta. "(15)

Del mismo modo Fernando Cesarman establece: " De todos los inventos tecnológicos, la energía nuclear es la de más difícil manejo y control. De ahí que el peligro nuclear no se limite a los accidentes por fallas -- humanas y al problema latente por no haber encontrado aún - la fórmula para eliminar desperdicios radioactivos, sino -- que en tiempo de guerra como la iniciada entre Irán e Irak, pueden producirse. " accidentes " nucleares premeditados, -- con todo el delirio de que se esta haciendo lo correcto y - deseable. "(16)

De todo lo anterior podemos darnos ---- cuenta que la radioactividad surge durante la segunda gue--

(15) Vizcaino Murray, Francisco. Op. Cit. Pag. 245

(16) Cesarman, Fernando. Op. Cit. Pag. 111

rra mundial como una forma de demostrar que país es el que tiene más poder, ya que en lugar de ser utilizada para fines médicos o científicos, ha sido utilizada para combatir con fines bélicos.

Respecto a este tema el tratadista Modesto Seara Vazquez manifiesta: " Los daños de la contaminación pueden presentarse en esa forma general, y en otras, con efectos muy amplios, que pueden igualmente extenderse a todo el planeta, como son la contaminación desde fuentes terrestres, de ciertos productos tales como el mercurio, -- que al ser asimilado por los peces llegan a niveles peligrosos de concentración y pueden causar daños muy graves a la salud humana. Particularmente grave es el problema que se plantea con el vertido de desechos radioactivos, como el -- que realizan barcos británicos u holandeses en fosas del -- Océano Atlántico, a la altura de las costas españolas de -- Galicia. La creación de esos vertederos nucleares crea gravísimos peligros para un futuro no tan lejano como se nos quiere hacer creer; pues los recipientes que los contienen se deterioran con relativa rapidez, y las filtraciones --- radioactivas se dispersan luego a través de las corrientes marinas, y por la cadena biológica, por todo el resto del mundo. "(17)

(17) Seara Vazquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Novena Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1983. Pag. 299.

Nuestro país es pacifista y neutral, -- más sin embargo es el vecino tercermundista de los Estados -- Unidos de América, por lo que a pesar de nuestra política -- neutral, nuestras fronteras, como se mencionaba al inicio -- del presente tema, forman el gran basurero de desecho radio -- activo de nuestro vecino del norte, se están llevando a ca -- bo en la actualidad una serie de estudios y de investigacio -- nes respecto a las consecuencias de dichos desechos, inclu -- so se han presentado casos en las ciudades fronterizas como Tijuana, Ciudad Juárez y Reynosa, de niños que han nacido -- sin cerebro; aunque han salido desplegados en los principa -- les diarios por parte de las autoridades a efecto de no re -- lacionar tales sucesos con la existencia de desechos, lo -- cierto es que existe un gran temor generalizado en las po -- blaciones de esos lugares y mientras que no se compruebe lo -- contrario se seguirá relacionando tales casos con los dese -- chos radioactivos.

#### E).- EL RUIDO.

En la actualidad el ruido ha cobrado -- una real importancia, y sin embargo puede pasar inadvertido para muchos, sobre todo para los jóvenes.

El ruido, y particularmente el intenso, provocado en las grandes conglomeraciones tanto urbanas como industriales, suele ser un factor determinante para la salud tanto física como emocional de los seres humanos.

El ruido puede definirse como: " El conjunto de vibraciones sonoras que hieren el tímpano y sus --

**FALLA DE ORIGEN**



efectos fisiológicos están en función de la intensidad, medida de decibeles. Para hacerse una idea de lo que supone esta unidad de intensidad sonora, se indicará que 40 dB -- corresponden aproximadamente a una conversación en voz baja, 75 dB a un receptor de radio o televisión a todo volumen, 90 dB al arranque de un camión, 115 dB a una motocicleta con escape libre y 125 dB al despegue de un avión. La -- percepción constante de ruidos hasta el límite de unos 100- dB constituye un importante factor de fatiga física. Por -- encima de este nivel se sitúa ya el umbral del dolor, con -- posibilidad de producirse lesiones de oído. Más allá de los 150 dB existe el peligro de traumatismos de carácter irreversible. "(18)

Ahora bien, es frecuente y sobre todo -- en ciudades como la nuestra, que el ruido nos moleste a todos y cada uno de sus habitantes, pero nos encontramos tan -- habituados a ellos que nos los percibimos, caso contrario -- les sucede a las personas que vienen de provincia, en la -- que los ruidos no son tan molestos; pero asimismo son diversos los medios por los cuales se genera el ruido, toda vez -- que éste se genera por los automotores, aviones, industrias electrodomésticos, radio, cine, televisión, etc.,.

Todo ese ruido provoca un sin fin de ma -- lestares, físicos y psicológicos, que llegan a provocar la histeria, por lo que las autoridades deben de reglamentar --

(18) Larouse. Op. Cit. Pa.2181.

debidamente a efecto de suprimir en la medida de lo posible el ruido, aunque en las sociedades modernas el ruido acompaña al hombre en todo tipo de actividades, por lo que el hombre ha ido poco a poco habituándose a dicho elemento, que nos molesta, que nos afecta sin darnos cuenta, obligándonos a suprimir el silencio.

De todo lo anterior podemos mencionar que la contaminación es grave, tratase de contaminación del agua, del suelo, del aire, radioactividad o ruido; todas -- ellas en su conjunto causan graves padecimientos al hombre, provocan que la cadena alimenticia se altere, poniendo en -- peligro de extinción a especies de la flora y fauna y lógicamente se pone en peligro toda forma de vida en el planeta por lo que consideramos oportuno hacer un llamado a todos -- los seres que poblamos este planeta a efecto de restaurar -- lo necesario, evitar en lo futuro contaminar para poder --- vivir en paz unos con otros.

## C A P I T U L O   I I I

### ANTECEDENTES DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

#### A).- ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- a).- INGLATERRA
- b).- FRANCIA
- c).- E.U.A.

#### B).- ANTECEDENTES NACIONALES

- a).- SIGLO XIX
- b).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 5 DE FEBRERO DE 1917.
- c).- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL
- d).- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

FALLA DE ORIGEN

Así como el hombre a lo largo de la historia y buscando un desarrollo, sobre todo industrial, ha generado una contaminación alarmante día con día, también ha buscado la forma de solucionar dicho problema, por lo que pasaremos a mencionar brevemente la solución que han pretendido darle algunos países así como el nuestro.

#### A)... ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

El problema de la contaminación del medio ambiente, ha venido preocupando al hombre y por consiguiente a la autoridad y sobre todo al legislador en diversos países, desde hace varios siglos.

En un principio se desconocía totalmente, las causas que generaba la contaminación así como las consecuencias que generaba, pero las molestias que ocasionaba la emisión de humos generó diversas políticas que tenían como principal objetivo contrarrestar los efectos nocivos de la contaminación.

Pasaremos a mencionar en forma breve las formas que utilizaron tres países para erradicar el grave problema que agobia a los hombres del siglo XX.

##### a).- INGLATERRA.

Londres, casi a lo largo de su historia ha padecido éste grave problema y lo ha enfrentado desde --

diversas formas.

Al respecto el tratadista Francisco Vizcaino Murray nos manifiesta lo siguiente: "Se sabe que en 1273, Eduardo I decretó el Acta de la Hulía, en la que se prohibió su quema excesiva; hacia 1306, un hombre fue ejecutado en la horca por transgredir este edicto real." (19)

Siglos más tarde con la Revolución Industrial el problema de la contaminación fue cada día más grave, debido a que las enormes maquinas trabajaban a base de la combustión de carbon, aunado a ello el aumento desproporcionado de la población en las áreas de los nucleos industriales.

Podríamos señalar que estas dos causas han generado la grave contaminación ambiental en Inglaterra aunque cabe aclarar que en caso específico de Inglaterra, la niebla juega un papel importante en dicho fenómeno.

Ya en el año de 1952, Londres sufre nuevamente, debido al smog, ya que este había aumentado considerablemente, el uso del carbón para la calefacción doméstica, la niebla, la inversión térmica y otros fenómenos naturales provocaron la muerte de más de 4500 personas, número que se había venido presentando en años anteriores.

El problema de la contaminación del ai.

re ha sido resuelto en parte, tomando en consideración no solo la participación de las autoridades sino del pueblo en general que se han unido en combatir en gran medida dicha contaminación. Ello con el fin de evitar en lo posible que se vuelva a presentar casos como el que se presentó a mitad del presente siglo.

b).- FRANCIA.

En Francia el problema de la contaminación y la manera de combatirla se remonta hasta el año de 1382, en que Carlos VI, emitió un edicto prohibiendo la emisión de humos malolientes y nauseabundos; esto trajo como consecuencia de que la hulla se haya sustituido por la leña, debido a ello, esta fue agotada casi en su totalidad -- desde tiempo remotos en gran parte del continente europeo.

Comentan los tratadistas que: " A pesar de la carencia de personal especializado desde 1863 se organizó un servicio de inspección de establecimientos clasificados, dependiente de la Prefectura de Policía. Posteriormente se pidió la actuación del Consejo Superior de Higiene Pública y del Comité Consultor de Artes y Manufacturas. En 1946 se decretó la formación de un Consejo Nacional de Protección a la naturaleza dentro del Ministerio de la Educación Nacional. "(20)

Esto no significa que Francia haya resuelto su problema de contaminación, ya que en la segunda mitad del presente siglo, las autoridades francesas han creado oficinas, consejos, órganos, a fin de controlar en la medida posible la generación de contaminantes, tanto de humos, ruidos, minas, polvos, etc... Todo ello ha generado a su vez la intervención en forma activa de las autoridades francesas, tanto nacionales como representantes del Estado Frances en organizaciones internacionales con el propósito de ayudar a la humanidad a contrarrestar tan grave problema.

c).- E.U.A.

La intervención de este país en el tema que nos ocupa, es en cierta forma del todo reciente, ya que el problema de la contaminación no aparecía claramente a los ojos de los ciudadanos, o más bien, estos ciudadanos no querían darse cuenta de dicho problema, ahora bien, es oportuno aclarar que al mencionar de forma reciente, nos referimos a que se remonta a principios del siglo actual.

En los Estados Unidos de América, el problema se ha generado sobre todo en las grandes urbes, como la Ciudad de los Angeles, New York, Chicago, etc., más sin embargo no se llegó a presentar el problema que ocasiono todo un caos en Londres, Inglaterra; la actuación de las autoridades en dicho país ha sido del todo determinante, toda vez que se ha generado la creación de órganos, departa

FALLA DE ORIGEN

mentos, leyes y campañas, no solo electorales, en las que se pide la concientización de los ciudadanos a fin de acabar con tan grave problema.

Las campañas a que hacemos mención, son más bien de índole comercial o vehicular, por ejemplo en las grandes urbes, la situación de verificación del automóvil ya tiene varios años en vigor; la campaña de no fumar, sobre todo en áreas cerradas ya tiene mucho tiempo.

El problema de los Estados Unidos de América es otro, toda vez que es un país altamente industrializado y para colmo, nuestros vecinos del norte utilizan otros medios para contaminar, como es el caso de los basureros de desechos radioactivos, que se presenta frecuentemente en las zonas fronterizas con nuestro país, situación que nuestras autoridades no han podido o no han querido resolver.

Se han llevado a cabo conferencias, mesas redondas y todo tipo de actos públicos a fin de determinar la forma en que se debe agotar este grave fenómeno que nos preocupa a todos.

Uno de los objetivos de dichos actos públicos es la educación del ciudadano a fin de lograr la concientización, por lo que en los últimos tiempos se ha logrado un nivel satisfactorio respecto al control de la contaminación, que a su vez han generado la creación de asociaciones particulares que buscan como fin inmediato tal



objetivo, asimismo se tiene en dicho país una íntima colaboración de dichas asociaciones con autoridades tanto locales como federales, aunado a ello el propio presidente cuenta con un grupo de asesores en la materia.

Como podemos observar, estos tres países son altamente industrializados, por lo que su contaminación se ha ido incrementando con el paso del tiempo, más -- sin embargo, los tres han tratado de erradicar dicho problema, y para ello han creado toda una organización departamental que se basa principalmente en la concientización del -- pueblo y en su colaboración.

#### B).- ANTECEDENTES NACIONALES.

En nuestro país la contaminación es un tema de reciente creación, por así decirlo, aunque cabe -- aclarar de que existen antecedentes legislativos que buscaban como fin inmediato el cuidado del medio ambiente, sin -- llegar a mencionar la palabra contaminación.

##### a).- SIGLO XIX.

La contaminación como tal no se previó en este siglo, ya que la situación política de nuestro pueblo se encontraba en crisis; recordemos algunos hechos para hacer memoria:

1).- En 1821 adquirimos nuestra libertad, por lo que surgimos como un Estado libre y soberano.

2).- Casi durante todo el siglo XIX, - nuestro país se vió inmerso en una lucha constante por el poder político llevada a cabo entre liberales y conservadores.

3).- La creación de diversas constituciones que eran el fiel reflejo de la situación política que vivía nuestro pueblo.

4).- La lucha entre el Estado y la iglesia se agrava, provocando las leyes de Reforma separando los asuntos del Estado de los asuntos religiosos.

5).- Invasiones extranjeras, que motivaron:

a).- La pérdida de una gran parte del territorio nacional.

b).- La imposición de un gobierno monárquico.

Debido a ello y a muchos otros factores el legislador del siglo XIX no se preocupó de tocar un tema como el que nos ocupa, toda vez que la situación económica, social y política de nuestro Estado se encontraba en graves situaciones.

Cabe hacer mención, de que nuestro país contaba con una incipiente industria, ya que la economía --

se basaba en gran parte en la agricultura, ganadería y en una industria minera ya en decadencia debido a la falta de tecnología apropiada. Debido a ello los efectos de la revolución industrial no se habían dado en nuestro país y por consiguiente no existió la necesidad de llevar a cabo políticas tendientes a acabar con el grave problema que estaba aquejando a toda Europa, es decir, nos referimos a la contaminación ambiental.

b).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 5 DE FEBRERO DE 1917.

Nuestra actual constitución, es el resultado de una lucha armada por reconquistar nuestros derechos, ya en su artículo 27 constitucional se daba un bosquejo del tema que nos viene ocupando, por lo que pasaremos a mencionar al tercer párrafo de dicho precepto constitucional que nos da la pauta para llevar a cabo la protección al medio ambiente.

" La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular el aprovechamiento de los recursos naturales, susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de latifundios, para el desarrollo de la pequeña propiedad, para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los --

elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto se confirman las dotaciones de tierra que se hayan hecho de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetivos antes expresados, se considerara de utilidad pública."<sup>(21)</sup>

Como podemos observar, que en sus inicios, el precepto constitucional en cita, no llegaba a aclarar el término de protección ecológica, más sin embargo mencionaba:

1).-Debido aprovechamiento de los recursos naturales.

2).-Cuidado de su conservación.

3).-Evitar la destrucción de los elementos naturales.

4).-Evitar los daños de la propiedad en

(21) Los Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus constituciones. Tomo II. Editorial Manuel Porrúa S.A., Librería. México, 1975. Pag. 647.

perjuicio de la sociedad.

Ahora bien, el artículo 27 constitucional ha sufrido a lo largo de su historia una serie de reformas y modificaciones; y respecto al tema que nos viene ocupando en su reciente reforma de fecha 6 de enero de 1992, ya se prevee el impacto ecológico de la siguiente manera:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los recursos naturales, susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas, y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural, para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás

actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

De lo anterior podemos observar, que ya nuestros legisladores se comienzan a preocupar del medio ambiente, ya notamos una inquietud del legislador para dictar normas que tengan como principal objetivo la preservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico, tema que hasta hace muy pocos años ha sido considerado por nuestras leyes.

Asimismo, el artículo 73 constitucional establece las facultades del congreso, y respecto del tema del equilibrio ecológico en su fracción III establece lo siguiente:

Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

VI.- Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

3a.- Como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, se crea una Asamblea integrada por 40 representantes electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. La demarcación de los distritos se establecerá como determine la ley.

A).- Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del propio Distrito Federal, en materia de educación, salud y asistencia social, abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública, recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; uso del suelo; regularización de la tenencia de la tierra; establecimiento de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el manejo de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público; parques y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural.

XVI.- Para Dictar Leyes....

4a.- Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degene-

rán la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan.

Del mismo modo que los anteriores preceptos constitucionales ya citados, el artículo 115 de nuestra Carta Magna establece lo siguiente:

Art. 115.-

V.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; -- controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

De tal manera, que como se puede observar de la simple lectura de los anteriores preceptos constitucionales citados, ya nos hablan en forma por demás generalizada del entorno ecológico, sin profundizar en dicho concepto; por lo que pasaremos a analizar brevemente las leyes



que en materia ecológica se han dictado a partir de nuestra actual constitución política.

c).- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL.

Esta ley surge debido a la reforma hecha a nuestra constitución en que se modifica el texto de la base 4a. de la Fracción XVI del artículo 73 constitucional, ya analizado con anterioridad, por lo que se hace patente la necesidad de crear una ley que tenga como objetivo fundamental el controlar la contaminación ambiental, que en ese tiempo y debido a la industrialización que contaba en ese entonces nuestro país presentaba ciertos riesgos.

Debido a ello el 6 de julio de 1971 se publica en el Diario Oficial de la Federación la mencionada ley .

Tenia como objetivo básico evitar y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, contemplando como contaminación atmosférica, a todo aquello que perjudicaba enormemente a la flora o a la fauna y en general a los recursos del Estado o de los particulares.

Esta ley permaneció vigente algunos años, pero debido a la falta de políticas y falta de conciencia de la gravedad del problema, paso a ser una ley más desconocida por todos, toda vez que no cubría los requisitos para llevar a cabo una verdadera protección efectiva de

los recursos naturales, asimismo no contaba con los elementos suficientes para llevar a cabo su aplicabilidad.

Cabe hacer mención de que la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental se enfocaba más hacia la contaminación del aire, olvidándose en gran medida de los diferentes tipos y los daños de la contaminación como son la del suelo, la del agua, la de la flora, la de la fauna, etc., quizá acaso por que en ese entonces la contaminación más tangible era la del aire.

d).- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

Esta ley se publica en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de enero de 1982, durante el gobierno del Licenciado José López Portillo.

Esta ley constaba de trece capítulos, con 78 artículos.

Los capítulos de la Ley Federal de Protección al Ambiente contemplaban:

1).- Capítulo Primero.

Se establecían disposiciones generales acerca de conceptos, atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, relaciones entre dependencias federales y estatales, etc.,

FALLA DE ORIGEN

## 2).- Capítulo Segundo

Este capítulo se destinaba a la protección atmosférica, ya fuere por fuentes naturales como incendios, erupciones de volcanes, o bien por fuentes artificiales en las que se encontraban fábricas, talleres, etc...

## 3).- Capítulo Tercero.

En ese capítulo se establecía la protección de las aguas de ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas -- marinas y demás tipos de depósitos o corrientes de agua.

## 4).- Capítulo Cuarto.

Este capítulo estaba destinado a la protección del medio marino.

## 5).- Capítulo Quinto.

La protección de los suelos era el tema fundamental de este capítulo, incluso lo más fundamental de esta ley es referente a la denuncia ciudadana que en este capítulo se contemplaba.

## 6).- Capítulo Sexto.

Este capítulo estaba destinado a la protección del ambiente por efectos de energía térmica, ruido y vibraciones, debido a construcciones de obras que lo pro-

duzcan.

7).- Capítulo Séptimo.

Establecía lo referente a la protección de los alimentos y bebidas por efectos del medio ambiente.

8).- Capítulo Octavo.

Se encargaba de llevar a cabo la protección del ambiente por efecto de radiaciones ionizantes.

9).- Capítulo Noveno.

Establecía la inspección y vigilancia de aquellas fuentes que generan contaminación ambiental.

10).- Capítulo Décimo.

Establecía las medidas de seguridad así como las sanciones, entre las que contemplaba a las multas de 20 a 20000 días salario mínimo vigente en el Distrito Federal, clausura temporal, definitiva, parcial o total; arresto hasta por treinta seis horas y decomiso de los objetos contaminantes.

11).- Capítulo Décimo Primero.

Establecía el recurso de incoformidad en contra de las resoluciones que la autoridad pudiera dictar.

## 12).- Capítulo Décimo Segundo.

Establecía lo referente a la denuncia popular, es decir, la denuncia que podía llevar a cabo la ciudadanía en contra de todo aquél que pudiese contaminar el medio ambiente.

## 13). Capítulo Décimo Tercero.

Establecía los delitos en que pueden incurrir todo aquel que contamine, así como las sanciones que pueden imponersele, que pueden ir desde pena de prisión de uno a cinco años y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente el Distrito Federal, de seis meses a tres años de prisión y multa por el equivalente de cincuenta a diez mil día de salario mínimo general vigente el Distrito Federal.

Como podemos observar han sido pocas -- las leyes que en su momento han tratado de tocar el tema de la contaminación ambiental, toda vez que el tema de la contaminación ambiental es un tema reciente en nuestro país, realmente podemos mencionar que es un tema de tres o cuatro sexenios atras, ya que como hemos venido mencionando el problema de la ecología, por lo menos en nuestro país no se -- había mencionado y mucho menos contemplado a efecto de evitar en la medida de lo posible la contaminación ambiental -- en cualquiera de sus diferentes tipos, así como los daños -- que pueda llegar a ocasionar.

Asimismo, podemos observar que la Ley - Federal de Protección al Ambiente, resulto más completa que la ley anterior, es decir, la ley Federal para Prevenir y - Controlar la Contaminación , toda vez que ampliaba sus conceptos, ya establecía a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, establecía procedimientos, sanciones y delitos pero seguía manejando la misma postura que la anterior, es decir, seguía generalizando sin particularizar, podríamos mencionar que lo más relevante de esta ley es la denuncia - ciudadana.

C A P I T U L O   I V

CONTEXTO   JURIBICO   ACTUAL

A).- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.

a).- ESTRUCTURACION

b).- OBJETO

c).- AUTORIDADES

d).- SANCIONES

e).- RECURSOS

B).- OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ECOLOGIA.

a).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

b).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION GENERADA POR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA.

c).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA.

FALLA DE ORIGEN

- d).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- e).- REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS.
- f).- REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN ORIGINADA POR LA EMISIÓN DE RUIDO.
- g).- REGLAMENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS.

c).- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.



A).- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION  
AL AMBIENTE.

a).- ESTRUCTURACION DE LA LEY.

Durante el gobierno del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el día 28 de enero de 1968 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, derogando a la anterior.

Esta ley es muy amplia, tomando en consideración a las anteriores, ya que se encuentra dividida en seis títulos, organizados de la siguiente manera:

a).- Título Primero.

Consta de cinco capítulos que contemplan lo siguiente:

a.1.)- Capítulo Primero.

Se establecen las normas preliminares, conceptos necesarios como ambiente, ecología, etc.

a.2.)- Capítulo Segundo.

Contempla la coordinación entre Federación, Entidades Federativas, Municipios, así como sus atribuciones.

a.3.)- Capítulo Tercero.

Se encuentra establecido en los artículos 30. al 14. y contempla las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social, la coordinación entre esta y otras entidades del sector público.

Del mismo modo, en este capítulo se establece la creación de una Comisión Nacional de Ecología -- que tendrá como función inmediata la coordinación entre la sociedad y el Estado en materia ecológica.

a.4.)- Capítulo Cuarto.

En este capítulo, de dos artículos, 15- y 16, se establece la política que en materia ecológica llevarán a cabo los diferentes organismos de la administración pública, conceptualizando principios básicos sobre los que versará la misma.

a.5.)- Capítulo Quinto.

Este capítulo se encuentra a su vez dividido en nueve secciones, que contemplan lo siguiente:

a.5.1.)- Sección Primera.

Se establece en sus dos numerales la -- planeación ecológica, que tienen como objetivo fundamental la participación de los diferentes grupos sociales tanto --

públicos como privados a fin de preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico.

a.5.2.)- Sección Segunda.

En sus dos artículos establece los criterios del ordenamiento ecológico.

a.5.3.)- Sección Tercera.

Consta también de dos artículos, en los que se establecen los criterios a seguir para llevar a cabo la promoción del desarrollo, observando siempre los principios en que se rige la presente ley.

a.5.4.)- Sección Cuarta.

Se establecen en los artículos 23 al 27 los puntos a observar a efecto de llevar a cabo una regulación ecológica de los asentamientos humanos, proponiendo -- una planeación urbana para lograrlo.

a.5.4.)- Sección Quinta.

Se establece en los artículos 28 al 35- la evaluación del impacto ambiental, es decir, evaluar todas aquellas acciones del hombre que puedan modificar el -- ambiente.

## a.5.6.) - Sección Sexta.

Se establecen en sus dos numerales las reglas científicas o tecnológicas emitidas por la Secretaría que deberán observarse en el desarrollo de actividades o uso o destino de bienes que puedan llegar a ocasionar algún trastorno o desequilibrio ecológico o daño al ambiente.

## a.5.7.)... Sección Séptima.

En su artículo 35 se establece las medidas para proteger las áreas naturales a efecto de asegurar la preservación y restauración de los ecosistemas.

## a.5.8.) . Sección Octava.

Se establece en dicha sección la investigación y educación ecológica, es decir, las autoridades llevarán a cabo una coordinación para conseguir que desde la niñez hasta la educación superior se lleve a cabo la implantación de normas que ayuden a evitar desequilibrios ecológicos, que nos ayuden a resguardar nuestros ecosistemas y nuestros recursos vitales.

## a.5.9.) - Sección Novena.

Se denomina Información y Vigilancia, es decir, establece la forma en que las autoridades llevarán a cabo un seguimiento de sus políticas en materia ecológica, pudiendo publicarse no solo en la gaceta sino incluso en el Diario Oficial de la Federación.

b).- Título Segundo.

Denominado Areas Naturales Protegidas, -  
consta de tres capítulos, organizados en sus artículos 44 -  
al 87, que contemplan lo siguiente:

b.1.)- Capítulo Primero.

Se encuentra asu vez dividido en dos --  
secciones:

b.1.1.)- Sección Primera.

En la presente sección se establecen --  
los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, como --  
son las reservas: de la biósfera; especial de la biósfera;  
parques nacionales; monumentos naturales; parques marinos -  
nacionales; áreas de protección de recursos naturales; ---  
áreas de protección de flora y fauna; parques urbanos y las  
zonas sujetas a conservación ecológica. Ello con el fin de-  
salvaguardar y preservar los ambientes naturales, asegaran-  
do el aprovechamiento racional de los recursos.

b.1.2.)- Sección Segunda.

Establece las declaratorias para llevar  
a cabo el establecimiento, conservación, administración, --  
desarrollo y vigilancia de las áreas naturales protegidas, -  
para ello deberá llevarse un estudio previo, se establecerá  
en la declaratoria la delimitación geográfica, descripción-  
de actividades y los lineamientos del programa y demás acc-

ciones encaminadas a proteger dichas áreas, así como el financiamiento para cumplir con dicho objetivo.

b.2.)- Capítulo Segundo.

Se establece el sistema nacional de áreas naturales protegidos, es decir, el conjunto de áreas naturales protegidas conforman dicho sistema, buscando como principal objetivo el salvaguardar dichas áreas naturales, para ello las autoridades llevarán a cabo una debida coordinación entre sí.

b.3.)- Capítulo Tercero.

En este capítulo conformado por los artículos 79 al 87, se establecen normas que tienden a proteger y aprovechar tanto la flora como la fauna silvestres y acuáticas, se determinan principios y criterios para conseguir tal objetivo.

c).- Título Tercero.

Consta de tres capítulos, de los artículos 88 al 109, contemplando lo siguiente:

c.1.)- Capítulo Primero.

Se establece el aprovechamiento racional del agua y de los ecosistemas acuáticos, con el fin de acabar con el desperdicio, para ello se contemplan criterios a seguir por todas las autoridades.

FALLA DE ORIGEN

c.2.)- Capítulo Segundo.

Se establecen criterios y principios a fin de llevar a cabo un debido aprovechamiento del suelo y de sus respectivos recursos.

c.3.)- Capítulo Tercero.

Con el fin de prevenir y controlar los efectos nocivos debido a la exploración y explotación de los recursos no renovables, buscando con ello el equilibrio ecológico y la integridad de los ecosistemas, las autoridades dictarán una serie de medidas que lo permitan llevar a cabo.

d).- Título Cuarto.

Consta de siete capítulos, en sus artículos del 110 al 156, en este título ya se estableció todo lo relacionado con la protección al ambiente, contemplando lo siguiente:

d.1.) Capítulo Primero.

En este capítulo se establecen los criterios a seguir a fin de llevar a cabo una debida protección, prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

Incluso se establecen estímulos fisca-

les a fin de conseguir dicho objetivo.

d.2.)- Capítulo Segundo.

Se establecen criterios a seguir para prevenir y controlar la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, para ello se llevará a cabo una debida-coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

d.3.)- Capítulo Tercero.

Se establecen criterios a seguir a fin de prevenir y controlar la contaminación del suelo, para ello se establece la coordinación entre las autoridades y la sociedad, con una debida planificación urbana y el evitar el aumento de residuos, así como incorporar técnicas de reuso y reciclaje, además de evitar el uso extrema de plaguicidas y fertilizantes, ayudarán a tener un mejor suelo para todos.

d.4.)- Capítulo Cuarto.

Establece la ley en comento, las diversas actividades que son consideradas como riesgosas, tomando en consideración las condiciones climatológicas, topográficas, meteorológicas de las zonas, la proximidad a los centros de población, los impactos que tendrán, la compatibilidad con otras actividades, la infraestructura existente, así como la infraestructura para otorgar servicios básicos.



## d.5.)- Capítulo Quinto.

Del mismo modo que el capítulo anterior la ley en comento, establece en este capítulo los materiales y residuos peligrosos, por lo que la ley establece la forma de tratamiento de dichos materiales o residuos así como el manejo de los mismos.

## d.6.)- Capítulo Sexto.

Establece en su único artículo, 154, lo referente a la energía nuclear, su exploración, explotación y beneficio de los minerales radioactivos, para ello establece una coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, la Secretaría de Salud, así como con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear.

## d.7.)- Capítulo Séptimo.

Establecen las normas conducentes a evitar la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores y contaminación visual.

## e).- Título Quinto.

Consta de un solo capítulo, que parte del artículo 157 al 159, denominado Participación Social estableciendo lo siguiente:

**FALLA DE ORIGEN**

## e.1.)- Capítulo Unico.

Se establecen las reglas a seguir a fin de lograr por parte del Estado la participación social, para ello las autoridades podrán celebrar convenios con otros sectores, llevará a cabo una comunicación estrecha, a fin de que en materia ecológica seamos todos partes, no solo en contaminar sino lo más importante en evitar contaminar o ya en su defecto controlar o prevenir la contaminación de los recursos con que contamos.

## f).- Título Sexto.

Consta de siete capítulos, que van del artículo 160 al 194, contemplando lo siguiente:

## f.1.)- Capítulo Primero.

Establece la observancia de la ley, es decir, las acciones tendientes a llevar a cabo la aplicación de la ley, la inspección y vigilancia, así como la ejecución de las medidas de seguridad, determinación de infracciones o comisión de posibles delitos.

## f.2.)- Capítulo Segundo.

Establece el mecanismo a seguir en la inspección y vigilancia por parte de las autoridades.

## f.3.)- Capítulo Tercero.

Establece en su único artículo, 170, lo referente a las medidas de seguridad que serán tomadas en los casos en que la contaminación ponga en peligro el equilibrio ecológico o que las repercusiones sean del todo peligrasas.

## f.4.)- Capítulo Cuarto.

Establece las sanciones administrativas que podrá imponer la Secretaría de Desarrollo Social y que pueden ir desde la multa por el equivalente de 20 a 20000 días de salario mínimo general en el Distrito Federal hasta el arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, para ello la autoridad competente deberá tomar en consideración ciertos criterios.

## f.5.)- Capítulo Quinto.

Establece el recurso de inconformidad, el procedimiento a seguir por parte del interesado.

## f.6.)- Capítulo Sexto.

Establece en sus artículos 182 al 188 los delitos del orden federal, así como las penas que pueden llegar a imponerse a todo aquel que los cometa.

## f.7.)- Capítulo Séptimo.

Establece la denuncia popular, el procedimiento a seguir, del mismo modo se establece la forma de solicitar la reparación al daño ocasionado, ya sea al interesado o a los interesados, dependiendo el caso.

Como podemos observar, esta ley es más amplia y completa que las anteriores, contempla otros tipos de contaminación, otras autoridades, procedimientos e incluso sanciones, y sobre todo la denuncia popular, que se analizará en el tema correspondiente.

## b).- OBJETO.

El objeto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se establece en su artículo primero, que menciona lo siguiente:

Art. 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases para:

I. Definir los principios de la política ecológica general y regular los instrumentos para su aplicación;

II. El ordenamiento ecológico;

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La protección de las áreas naturales y la flora y fauna silvestres y acuáticas;

V. El aprovechamiento racional de los elementos naturales de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos con el equilibrio de los ecosistemas;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. La concurrencia del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios, en la materia; y

VIII. La coordinación entre las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, así como la participación corresponsable de la sociedad, en las materias de este ordenamiento.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán sin perjuicio de las contenidas en otras leyes sobre cuestiones específicas que se relacionan con las materias

que regula este propio ordenamiento.

c).- AUTORIDADES

Las autoridades que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente son las siguientes:

1).- Federación.

Sus atribuciones en materia ecológica se encuentran diseminadas a lo largo de la ley, pero en lo particular se encuentran establecidas en el artículo 5o de la misma.

Pasaremos a mencionar solo algunas de sus facultades:

Art- 5o.- Son asuntos de alcance general en la nación o de intereses de la Federación:

I.- La formulación y conducción de la política general de ecología;

VII.- Los que afecten al equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas.

XVI.- El ordenamiento ecológico general del territorio del país.

## 2).- Entidades Federativas.

El artículo 60. de la ley en comento -- establece las facultades de las mismas, pasaremos a mencionar, las que consideramos de mayor importancia:

I.- La formulación de la política y de los criterios ecológicos particulares en cada entidad federativa que guarden congruencia con los que en su caso hubiere formulado la Federación, en las materias a que se refiere el presente artículo;

VIII.- La regulación del aprovechamiento racional y la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción de los estados;

X.- El ordenamiento ecológico local, -- particularmente en los asentamientos humanos, a través de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales;

El mencionado artículo menciona muchas más, pero establece una coordinación entre entidad federativa y municipios, por lo que para no repetir las facultades contemplaremos otras con los municipios.

## 3).- Municipios.

El mencionado precepto de la ley en co-

mento establece como facultades de los municipios las siguientes:

II.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción de las entidades federativas y de los municipios, salvo cuando se refieran a asuntos reservados a la Federación por ésta u otras leyes;

III.- La prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la Federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio de la entidad federativa o del municipio, no hagan necesaria la acción exclusiva de la Federación.

XII.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.

4).- Entidades de la Administración Pública Federal.

La ley contempla diversas entidades que pasaremos a mencionar las principales facultades que en materia ecológica les otorga la presente ley:

**FALLA DE ORIGEN**



a).- Secretaría de Desarrollo Social.

El artículo 80. de la Ley General del - Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece las facultades de esta secretaría, pasaremos a mencionar solo algunas de las mismas:

I.- Formular y conducir la política general de ecología;

II.- Aplicar, en la esfera de su competencia, esta Ley, sus reglamentos y las normas técnicas ecológicas que expida y vigilar su observancia;

III.- Realizar las distintas acciones que le competen a fin de preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico y el ambiente, coordinándose en su caso, con las demás dependencias de la administración pública federal, según sus respectivas esferas de competencia;

b).- Secretarad de Comercio y Fomento Industrial.

c).- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

d).- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

e).- Secretaría de Salud.

- f).- Secretaría de Gobernación.
- g).- Secretaría de Educación Pública.
- h).- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- i).- Secretaría de Pesca.
- j).- Secretaría de Marina.

La Ley establece a lo largo de su articulado las facultades de cada una de ellas, que pueden resumirse en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social a fin de lograr el objetivo de la propia ley.

5).- Dependencias de la Administración Pública Federal.

En este rubro, la ley en comento menciona dos dependencias:

a).- Comisión Nacional de Ecológica,

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la ley, su facultad es la de coordinarse entre la sociedad y el Estado para lograr el objetivo de la ley.

b).- Comisión Nacional Forestal.

Que al igual que la anterior deberá --- coordinarse con la sociedad y el Estado, sus facultades se encuentran establecidas en el último párrafo del artículo - 66 de la ley.

6).- Departamento del Distrito Federal.

El artículo 9o. en su apartado B, establece las facultades que en materia ecológica cuenta el Departamento del Distrito Federal.

Art. 9o. En el Distrito Federal....

B) Corresponde al Departamento del Distrito Federal:

I.- Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada en el Distrito Federal con -- fuentes fijas, que funcionen como establecimientos mercantiles y espectáculos públicos y por toda clase de fuentes móviles que circulen en su territorio;

II.- Establecer y operar sistemas de verificación del parque vehicular en circulación en el Distrito Federal, en relación con la contaminación de la atmósfera, y en su caso, limitar la circulación de los vehículos - cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que determine la Secretaría;

III.- Aplicar las medidas de tránsito y vialidad necesarias para reducir los niveles de emisión de

los automotores;

VII.- Establecer y desarrollar la política de reuso de aguas en el Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

Este artículo cuenta con diecinueve facultades del Departamento del Distrito Federal, solamente hemos mencionado algunas, no todas, y no por ello dejan de ser importantes:

Como podemos observar, las autoridades que intervienen en materia ecológica son muchas y muy variadas, van desde el municipio hasta la Federación, algunas -- son netamente locales, otras en cambio son federales, pero en cuanto al objetivo, éste es uno solo, pudiendo resumirse en la prevención, control, restauración y preservación del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

d).- SANCIONES.

Como ya se menciona con anterioridad, las sanciones administrativas se encuentran establecidas en el Título Sexto, Capítulo Cuarto, en sus artículos 171 al 175 de la ley.

Art. 171.- Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y disposiciones que de --

FALLA DE ORIGEN

ella emanen, constituyen infracción y serán sancionadas administrativamente por la Secretaría en asuntos de competencia de la Federación, no reservados expresamente a otra dependencia y, en los demás casos por las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, y conforme a las disposiciones locales -- que se expidan, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;

II.- Clausura temporal o definitiva, -- parcial o total, y

III.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Si una vez vencido el plazo concedido -- por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten podrán imponerse multas por cada día -- que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de multas exceda el monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, -- así como la clausura definitiva.

Art. 172.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la autoridad, solicitará a quien los hubiere otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de toda autorización otorgada para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios, o para el aprovechamiento de recursos naturales que haya dado lugar a la infracción.

Art. 173.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta ley, se tomará en cuenta-

I.- La gravedad de la infracción, considerando principalmente el criterio del impacto en la salud pública y la generación de desequilibrios ecológicos.

II.- Las condiciones económicas del infractor, y

III.- La reincidencia, si la hubiere.

Art. 174.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la diligencia, siendo para ello los lineamientos generales establecidos para las inspecciones.

Art. 175.- La Secretaría podrá promover ante las autoridades federales o locales competentes, con -

base en los estudios que haga para ese efecto, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos o cualquier actividad que afecte o pueda afectar el ambiente o -- causar desequilibrio ecológico.

Como podemos observar, de la simple lectura de los mencionados preceptos, las autoridades podrán imponer sanciones administrativas a quien infrinja lo establecido en la normatividad ecológica, resumiendo las sanciones a tres: Multa, clausura, y arresto, dependiendo de la gravedad, condiciones propias del infractor o reincidencia si es que se da.

#### e).- RECURSOS.

La Ley en su Título Sexto, Capítulo Quinto, establece en sus artículos 176 al 181 lo referente al Recurso de Inconformidad:

##### 1).- Contra que procede el recurso:

Contra las resoluciones que se dicten por parte de la autoridad con motivo de la aplicación de la normatividad que en materia ecológica exista.

##### 2).- En que término se interpone el -- recurso:

A partir de la notificación de la resolución el interesado tiene quince días para interponerlo.

3).- Ante quien se presenta el recurso:

Ante la misma autoridad que dicto la resolución impugnada.

Podrá presentarse por escrito o bien -- por correo certificado.

4).- Requisitos del escrito :

a).- Nombre y domicilio del recurrente, o en su caso de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando su personalidad.

b).- Bajo Protesta de Decir Verdad, la fecha en que tuvo conocimiento el recurrente de la resolución.

c).- El acto o resolución que impugna.

d).- Agravios que le cause el acto o -- resolución.

e).- La autoridad que realizó el acto o que dictó la resolución.

f).- Las pruebas del recurrente.

g).- La solicitud de la suspensión del-



acto o resolución.

5).- Al admitirse el recurso se fijará la suspensión solicitada.

6).- De fijará fecha para el desahogo de las pruebas en un plazo que no exceda de quince días a partir de la notificación del auto admisorio.

7).- Para decretarse la suspensión se deberá estar a lo establecido por el artículo 180.

Art. 180.- La ejecución de la resolución impugnada se podrá suspender cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I.- Lo solicite así el interesado;

II.- No se pueda seguir perjuicio al interés general;

III.- No se trate de infracciones reincidentes;

IV.- Que de ejecutarse la resolución, pueda causar daños de difícil reparación para el recurrente y

V.- Se garantice el interés fiscal.

**FALLA DE ORIGEN**

8).- Una vez desahogadas las pruebas se dictará resolución, que podrá modificar, confirmar o revocar la resolución o acto recurrido.

9).- La resolución deberá ser notificada personalmente al recurrente o por medio de correo certificado.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, como podemos observar es un poco más amplia que las anteriores, ahora lo que falta es llevar la a la práctica a fin de conseguir la realización de su -- objetivo.

Cabe aclarar, que no basta la creación de la ley, la coordinación entre las diversas autoridades - que menciona, etc, lo más importante es la participación de todos y cada uno de nosotros a efecto de lograr la restauración del medio ambiente que nos rodea, lograr que nuestra -- ciudad, nuestro país, nuestro planeta ya no tenga este problema, para que las futuras generaciones no nos culpen de -- negligencia e ignorancia, por haberles dejado un mundo contaminado, en el que los suelos, el agua, el aire ya no sirvan de mucho y por tal motivo las especies animales o de -- la flora no se vean en peligro de extinción.

Debemos luchar todos y cada uno de nosotros para forjar un mundo mejor, más sano y más hermoso.

B).- OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ECOLOGIA.

A la fecha se han dictado una serie de normas en materia ecológica, pasaremos entonces a mencionar brevemente a que se refiere cada una de ellas.

a).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE --  
PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Este reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988; consta de 51 artículos divididos en siete capítulos que contemplan lo siguiente:

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Establece la competencia del presente reglamento, conceptos generales, etc.

Capítulo II.- Procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Establece el procedimiento a seguir por parte del interesado y de las autoridades competentes a efecto de evaluar el posible impacto ambiental que pueda generarse por la obra, construcción o actividad y que con ello provoque el desequilibrio ecológico.

Capítulo III.- Del impacto ambiental de los Aprovechamientos forestales.

Establece el procedimiento a seguir --- cuando por determinada actividad se provoque un desequilibrio ecológico en los bosques, por lo que las autoridades - determinarán el impacto ambiental y sus posibles consecuencias.

Capítulo IV.- Del impacto ambiental en Areas protegidas de interés de la Federación.

Establece el procedimiento a seguir para obtener la autorización o permiso de llevar a cabo ciertas actividades, ya sea por personas físicas o morales, en zonas que han sido declaradas como protegidas.

Capítulo V.- De la consulta a los expedientes.

Establece la publicidad de los expedientes en materia ecológica, ya que pueden ser consultados no solo por los propios interesados sino también por todo el público.

Capítulo VI.- Del registro de los prestadores de servicios consistentes en la realización de estudios de impacto ambiental.

Establece el procedimiento a seguir a efecto de registrar a todo aquel prestador del servicio que se encargue de investigar sobre el impacto ambiental, del mismo modo establece la sanción en que pueden incurrir al proporcionar información falsa o incorrecta.

Capítulo VII.- Medidas de Control y de seguridad y sanciones.

Establece las sanciones que la autoridad puede imponer al que infranja los preceptos contenidos en la ley o en este su reglamento. Pudiendo ir desde la multa hasta el arresto.

Este reglamento es únicamente en materia de impacto ambiental, es decir, para llevar a cabo cierto tipo de actividades, el interesado deberá solicitar a la Secretaría que elabore un estudio del impacto ambiental que puede generar dicha actividad, con el fin de lograr el control del equilibrio ecológico.

b).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION GENERADA POR VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA.

Este reglamento se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1988; -- consta de 45 artículos, organizados en cuatro capítulos, -- que contemplan lo siguiente:

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Establece bases, lineamientos, conceptos generales, coordinación de autoridades, facultades de --

de la Secretaría de Desarrollo Social, Departamanto del Distrito Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la participación del gobierno del Estado de México y de la Comisión Nacional de Ecología.

Capítulo II. De la Verificación obligatoria.

Consta de 20 artículos, divididos en cuatro secciones, organizados de la siguiente manera:

Sección I. De los centros de verificación vehicular obligatoria.

Establece el procedimiento a seguir por parte de los interesados para obtener la autorización para establecer, equipar y operar los centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial. Estableciendo las autoridades ante quienes se puede tramitar la misma.

Sección II. De los vehículos de transporte privado y de los destinados al servicio público local.

Establece los vehículos que tendrán que llevar a cabo la verificación mencionada, tanto de servicio particular como de servicio público.

Del mismo modo se establece los datos - que deberá contener la constancia de verificación que se entregará al interesado.

Asimismo contempla las obligaciones que tiene el interesado cuando su vehículo rebasa las emisiones de contaminantes, consistentes en reparar su vehículo y llevar a cabo la verificación subsecuente.

Sección III.- De los vehículos destinados al servicio público federal.

Establece la obligación de verificar a los vehículos automotores destinados al servicio público federal que circulen en el Distrito Federal y en la zona conurbada.

Sección IV.- De la inspección a centros de verificación autorizadas.

Contempla la inspección a centros de verificación autorizados, realizándose por personal autorizado, estableciendo como principal objetivo de dichas inspecciones es la que en dichos centros se cumplan con las disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo III.- Limitaciones para prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera que se derive de las emisiones de los vehículos automotores.

Establece las medidas a seguir en caso de presentarse una contingencia ambiental, siendo:

a).- Limitar o suspender la circulación vehicular en zonas o vías de comunicación determinadas, incluidos vehículos destinados al servicio público federal.

b).- Restringir la circulación de los vehículos automotores, conforme a los siguientes criterios:

1).- Zonas determinadas.

2).- Año-modelo de vehículo.

3).- Tipo, clase o marca.

4).- Número de placas de circulación.

5).- Calcomanía por día o período determinado.

c).- Retirar de la circulación a los vehículos automotores que no respeten las limitaciones y restricciones establecidas, e imponer las sanciones que procedan conforme a este reglamento.

Por lo que respecta de los vehículos automotores destinados a servicios médicos, seguridad pública, bomberos, servicio local de transporte de pasajeros y -



los de transporte de uso privado en los casos en que se acredite un estado de emergencia, no se les aplicarán las limitaciones previstas con anterioridad..

#### Capítulo IV.- Sanciones.

Consta de diez artículos, organizados en dos secciones, que contemplan lo siguiente:

##### Sección I.- Sanciones a conductores de vehículos.

Establece en su artículo 37.- Los conductores de vehículos automotores que circulen en el Distrito Federal e infrinjan lo establecido en este reglamento, serán sancionados en los siguientes términos:

I.- Con multa por el equivalente de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción, por conducir vehículos automotores, que estando incluidos en un programa de verificación vehicular obligatoria, no han sido presentados a verificación dentro del plazo establecido.

II.- Con multa por el equivalente de veinticuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en el momento de imponer la sanción, por conducir vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes excedan de los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera, siempre que así se determine por un centro de

**FALLA DE ORIGEN**

verificación vehicular autorizados y se compruebe que dichos vehículos no han sido presentados a segunda verificación en el plazo fijado conforme a los artículos 22 y 35 de este reglamento, y

III.- Con multa por el equivalente de treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción, por infringir las medidas que dicten las autoridades competentes para prevenir y controlar contingencias ambientales o emergencias ecológicas derivadas de las emisiones contaminantes de los vehículos automotores, y las que se dicten conforme al artículo 32 del reglamento.

Los propietarios de los vehículos automotores cuya conducción se sancione en los términos de las fracciones anteriores, serán solidariamente responsables con los conductores de los mismos, del pago de las multas que se hubiesen impuesto.

Asimismo, esta sección contempla diversas medidas respecto de los vehículos automotores:

a).- Retiro de los vehículos hasta que no se subsanen las irregularidades presentadas.

b).- Remisión de los vehículos a los depósitos vehiculares correspondientes.

c).- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas de los conductores que no respeten las medidas impuestas.

d).- Suspensión de la concesión o permiso para los vehículos de servicio público local de pasajeros.

e).- Revocación de la concesión o permiso para los vehículos de servicio público local de pasajeros.

Sección II.- De los propietarios o responsables de los centros de verificación.

Establece una serie de medidas y sanciones a que se pueden hacer acreedores los propietarios o responsables de los centros de verificación vehicular.

Como podemos observar, este reglamento da la pauta para llevar a cabo medidas que tienen como principal objetivo evitar la emisión de humos por parte de los vehículos que transiten en el Distrito Federal y en el área conurbada. Tratando con ello de erradicar una de las tantas formas que tiene el hombre de contaminar el ambiente.

Para ello establece la forma de manejar los centros de verificación vehicular, inspecciones a los mismos, sanciones tanto para los responsables de dichos centros como para los particulares conductores de vehículos --

**FALLA DE ORIGEN**

automotores.

Consideramos que puede hacerse más contra la contaminación del aire por la emisión de humos, como será el caso de crear una mejor gasolina, utilizar menos el automóvil, acercarse a los centros de trabajo para que estos no queden distantes de las casas de sus trabajadores, etc.,

c).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA.

Este reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1988 durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado.

Consta de 52 artículos, organizados en cinco capítulos, que contemplan lo siguiente:

#### Capítulo I.- Disposiciones Generales.-

Establece conceptos generales, atribuciones de las autoridades federales, estatales, y municipales.

Capítulo II. De la emisión de contaminantes a la atmósfera generada por fuentes fijas.

Establece diversas medidas a fin de conseguir evitar la contaminación de la atmósfera por medio de fuentes fijas como lo son los establecimientos mercantiles, industrias, etc.,.

Capítulo III.- De la emisión de contaminantes a la atmósfera generada por fuentes móviles.

Establece medidas a seguir por dueños o administradores de centros de verificación, conductores de vehículos automotores, concesionarios de transporte público federal, así como fabricantes de automóviles, a efecto de conseguir controlar la contaminación ambiental.

Capítulo IV.- Del sistema nacional de información de la calidad del aire.

Contempla la obligación de la Secretaría de Desarrollo Social de establecer y operar un sistema de monitoreo de la calidad del aire tanto del Distrito Federal, Estados y municipios, a fin de establecer estrategias a seguir a fin de controlar la contaminación de la atmósfera,

Capítulo V.- De las medidas de control y de seguridad y sanciones.

Es este capítulo se establece como medidas de seguridad:

a).- Revocación de la autorización.

b).- Inspecciones..

Como sanciones contempla:

1).- Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general en el D.F.

2).- Clausura temporal o definitiva, -- parcial o total, y

3).- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

d).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Consta de 63 artículos, este reglamento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1988.

Se encuentra dividido en cinco capítulos que contemplan lo siguiente:

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Como los anteriores reglamentos, contempla conceptos, facultades y autoridades.

Capítulo II.- De la generación de residuos peligrosos.

Este capítulo nos habla de las industrias que debido a su actividad generen residuos peligrosos deberán contar con una autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de que dichos residuos se les de el tratamiento adecuado y no lleguen a provocar o generar un malestar en el medio ambiente.

Capítulo III.- Del manejo de residuos peligrosos.

Son las diversas actividades que tienen como fin el reuso, manejo, reciclaje, etc., de los residuos peligrosos, por lo que deberá recabarse la autorización de la Secretaría a efecto de no contaminar el ambiente, para ello la Secretaría esta facultada para llevar a cabo toda una investigación, realizar los estudios pertinentes para lograr el objetivo deseado.

Capítulo IV.- De la importación y exportación de residuos peligrosos.

Establece este capítulo la serie de pasos a seguir por quien desee importar o exportar residuos peligrosos, autorización de la Secretaría y de otras dependencias para llevar a cabo tal actividad. Para ello la autoridad podrá otorgar dicha autorización o bien negarla o re-

vocarla si acaso pone en peligro el medio ambiente.

Capítulo V.- De las medidas de control y de seguridad y sanciones.

Contempla las mismas medidas de seguridad así como las sanciones que establecen los otros ordenamientos jurídicos de la materia.

Este reglamento surge debido a la necesidad de controlar el manejo de los residuos peligrosos que pueden poner en peligro no solo a ciertos ecosistemas sino en general a la población del país.

Tomemos en consideración la alarma de las ciudades fronterizas de nuestro Estado, debido a los basureros de residuos peligrosos que ha utilizada E.U.A. en las fronteras de dichas ciudades.

La situación que prevale en las ciudades mexicanas mineras, en las que las presas de jales se vierten muchas veces sus residuos en los ríos más próximos, motivando con ello no solo la alarma sino la generación de diversas enfermedades crónicas y algunas incurables por la contaminación no solo del agua, sino del suelo y hasta del aire.

De tal manera que lo que es-ablece este reglamento es del todo cierto y necesario para evitar abusos en el manejo, transportación, reuso, reciclaje, etc., de los residuos peligrosos.



e).- REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y --  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS.

Consta de 70 artículos, fue publicado --  
en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo de  
1973, durante el periodo de gobierno de Luis Echeverría ---  
Alvárez.

Se encuentra dividido en 9 capítulos --  
que contemplan lo siguiente:

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Tiene por objeto prevenir y controlar --  
la contaminación ambiental en toda la república, en lo que--  
se refiere a la prevención y control de la contaminación de  
las aguas, contempla conceptos, facultades y autoridades.

Capítulo II.- De la prevención y con---  
trol de la contaminación de aguas.

En este capítulo nos habla el reglamen-  
to de las aguas residuales y descargas de las mismas, de --  
las autoridades que intervienen en la vigilancia de estos--  
importantes puntos, así como las personas responsables de --  
estas descargas, mencionándonos en seis tablas de valores, --  
los valores máximos permisibles de sustancias tóxicas en --  
los cuerpos receptores.

### Capítulo III.- Medidas de Orientación y Educación.

Las dependencias del ejecutivo federal en sus respectivos ámbitos, pondrán en práctica las campañas, educación, orientación y difusión del problema de la contaminación del agua, sus consecuencias y en general como prevenirla y abatirla, las campañas de orientación deben de llevarse a cabo por los medios de comunicación, como son -- las revistas, televisión, periódicos, cinematografía, etc., a fin de que los problemas de contaminación del agua puedan prevenirse.

### Capítulo IV.- Vigilancia e Inspección.

La Secretaría de Salud, así como la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, son las encargadas de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal Para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental en lo referente al agua. La Secretaría de Agricultura vigilara que las aguas residuales cumplan con los requisitos para este fin, cuando se ponga en peligro la salud pública esta autoridad dará aviso a la Secretaría de Salud para que tome las medidas pertinentes para proteger la salud de todas las personas. Del mismo modo se establece que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos tendrá a su cargo la vigilancia de obras e instalaciones para prevenir y controlar la contaminación del agua, los propietarios de dichas obras estarán obligados en todo tiempo a permitir la inspección requerida.

FALLA DE ORIGEN

## Capítulo V.- Sanciones.

En el presente capítulo se establecen las sanciones que se les impondrá a los responsables de las cargas que generen contaminación en las aguas, está será -- de acuerdo al daño que provoquen. Del mismo modo se establecen las sanciones que podrá imponerse a los inspectores que en el ejercicio de sus funciones no contemplen lo dispuesto en el presente reglamento.

## Capítulo VI.- Procedimiento Para la Aplicación de Sanciones.

Las sanciones a que se refiere el capítulo anterior se impondrán de acuerdo al grado de contaminación que se llegue a provocar; y el procedimiento a seguir es el siguiente:

a).- El resultado de la inspección se le notificará personalmente al interesado, para que este alegue lo que a su derecho convenga.

b).- La aplicación de la sanción deberá de llevarse a cabo después de contemplar lo siguiente:

1).- Si la contaminación se provocho en forma intencional o imprudencial o debido a una omisión.

2).- Que consecuencias genero, es decir deberá de analizarse el grado de contaminación que se originó.

3).- Deberá de tomarse en cuenta las condiciones económicas del infractor.

4).- Asimismo deberá de tomarse en cuenta si dicha conducta es reincidente o no.

#### Capítulo VII.- Recurso Administrativo de Inconformidad.

Dentro del reglamento se establece el -- recurso de inconformidad que puede alegar la persona a la -- que se le impone una sanción, debiendo presentar dicho recurso ante la autoridad que impuso la sanción.

#### Capítulo VIII.- Acción Popular.

Establece la participación por parte de la ciudadanía para llevar a cabo denuncias en caso de que se crea que existe una conducta por parte de persona alguna que genere contaminación en las aguas; dicha denuncia podrá presentarse ante cualquier autoridad competente, mencionando el lugar de la contaminación y los datos del denunciante.

#### Capítulo IX.- Definiciones.

Dentro de este capítulo se otorgan una serie de definiciones, a fin de que el reglamento sea más -- claro a la ciudadanía.

F).- REGLAMENTO PARA LA PROTECCION DEL - AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACION ORIGINADA POR LA EMISION DE RUIDO.

Consta de 79 artículos y fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1982, durante el gobierno de José López Portillo.

Se encuentra dividido en 9 capítulos que contemplan lo siguiente:

#### Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Establece las autoridades competentes para controlar la contaminación causada por el ruido, hace mención a la descentralización y apoyo que se da a las industrias establecidas y a las que en el futuro se establezcan - la fabricación, adquisición e instalación de equipos y aditamentos que tengan por objeto medir, controlar y abatir la contaminación provocada por la emisión de ruido.

#### Capítulo II.- Definiciones.

Establece una serie de conceptos generales a fin de entender mejor el presente reglamento.

#### Capítulo III.- De la Emisión de Ruido.

Establece la coordinación de las dependencias del ejecutivo federal a fin de que realicen los estudios necesarios para determinar:

1).- Los efectos molestos y peligrosos en las personas causados por la emisión de ruido.

2).- La planeación, programas y normas -

que deben de ponerse en práctica para la prevención y control de la contaminación a causa del ruido, tomando en consideración el tipo de zona: industrial, comercial o habitacional.

3).- El incremento en la presión atmosférica debido a una perturbación acústica, originada por la emisión de ruido en las zonas industriales, comerciales o habitacionales.

4).- La presencia de ruido específico contaminante del ambiente en zonas determinadas, señalando cuando es procedente una restricción temporal o permanente.

5).- Las características de las emisiones de ruido de algunos dispositivos de alarma que utilicen las fuentes fijas o las móviles.

La Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias del ejecutivo federal determinaran los aparatos o maquinaria de uso doméstico, industrial, comercial o agropecuario, que por su destino o uso produzcan ruido que cause daño a la salud, en cuyo caso los fabricantes deberán de cumplir con la obligación de colocar etiquetas de color rojo a fin de señalar la peligrosidad del producto.

Asimismo, se establece que la Secretaría de Salud en coordinación con dependencias federales, estatales o municipales a fin de evitar daños ecológicos por la emisión del ruido, estableciendo las siguientes medidas:

**FALLA DE ORIGEN**

a).- Se colocarán alarmas, silbatos, campanas, timbres o cualquier otro dispositivo a fin de prevenir el peligro.

b).- Se establece la prohibición tanto a aeronaves como helicópteros de sobrevolar a una altura inferior de 300 metros sobre zonas habitacionales, hospitalarias o de descanso, excepto en operaciones de despegue o de aterrizaje.

c).- Para el caso de los ferrocarriles, se establece la obligación de que su personal mantenga las vías, rieles y ruedas en perfecto estado a fin de evitar el mayor ruido posible.

d).- Para el caso de tractocamiones, camiones, automóviles, bicicletas, motocicletas, etc., se establece la prohibición de generar todo tipo de ruido que exceda el límite.

#### Capítulo IV.- De las Medidas de Orientación y Educación.

Las dependencias del ejecutivo federal se coordinarán a fin de llevar a cabo campañas de orientación y educación sobre la emisión del ruido y sus consecuencias en el medio ambiente y por ende en la población, utilizando para ello todos los medios que puedan utilizar, como son los de comunicación, libros de texto gratuitos o bien por medio de visitas a las escuelas o centros de trabajo para informar a la población lo relacionado con la contaminación por la emisión del ruido y sus consecuencias.

FALLA DE ORIGEN

Capítulo V.- De la Vigilancia e Inspección.

La vigilancia del cumplimiento del presente reglamento estará a cargo de la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias del ejecutivo federal, así como con el Departamento del Distrito Federal y organismos descentralizados.

Capítulo VI.- Del Procedimiento Para la Aplicación de Sanciones.

- a).- Se llevará a cabo una inspección.
- b).- Se turnará el acta de la inspección a la autoridad competente, debiendose notificar la misma a la persona interesada, ya sea personalmente o por correo certificado.
- c).- Se le concederá el derecho de alegar lo que a su derecho convenga dentro del término de 15 días.
- d).- Para la aplicación de la sanción correspondiente, deberá tomarse en consideración lo siguiente:
  - 1).- Si fue intencional o imprudencial.



2).- Las consecuencias que se generaron, tomando en consideración el daño causado.

3).- La actividad desarrollada por el infractor.

4).- Condiciones económicas del infractor.

5).- La reincidencia, si la hubo.

#### Capítulo VII.- Recurso de Inconformidad.

El recurso de inconformidad, podrá presentarlo el infractor ante la autoridad competente ( que haya impuesto la sanción ), ya sea personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, dentro del término de quince días siguientes a la notificación de la sanción.

#### Capítulo VIII.- De la Acción Popular.

Podrá ejercitarse por cualquier persona ante cualquier dependencia del ejecutivo federal, de acuerdo al ámbito de su competencia, requiriendo los siguientes datos:

a).- Nombre y domicilio del denunciante.

b).- Ubicación de la fuente de contamina

ción, indicando domicilio exacto.

c).- Lapso en el que se produce la mayor emisión de ruido.

d).- Datos o clase de ruido.

La autoridad en estos casos, deberá efectuar inspecciones necesarias para la comprobación de la existencia de la contaminación ambiental por causa de ruido.

#### Capítulo IX.- De las Sanciones.

Establece las diversas sanciones que puede imponerse al infractor del presente reglamento por contaminar el ambiente por la emisión de ruido.

g).- REGLAMENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS.

El presente reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1979, durante el gobierno de José López Portillo, contempla 34 artículos y se encuentra dividido en seis capítulos:

#### Capítulo I.- Organización y Competencia.

Establece que el reglamento tendrá como objetivo fundamental evitar la contaminación ambiental en las aguas marítimas nacionales y la autoridad competente para dicho objetivo es la Secretaría de Marina en coordina----

ción con las secretarías de estado.

## Capítulo II.- Del Procedimiento.

A efecto de verter desechos en las aguas marítimas nacionales, las personas físicas o morales deberán solicitar por escrito un permiso a la Secretaría de Marina, debiendo especificar en dicha solicitud el tipo de envase, la materia, la forma y la fecha en que se pretende verter en el mar.

Cabe hacer mención, que se negará todo permiso para llevar a cabo vertimientos en el mar, cuando se ponga en peligro la salud humana, la calidad del agua o su alteración.

Para el otorgamiento de dicho permiso, la Secretaría de Marina deberá:

1).- Solicitar dictamen a la Secretaría de Salud.

2).- Pedir opinión a la Secretaría de -- Agricultura y Recursos Hidráulicos.

3).- Pedir opinión al Instituto Nacional de Energía Nuclear, o de cualquier otro instituto o dependencia que pueda proporcionar informes sobre el tipo de vertimiento y sus consecuencias.

### Capítulo III.- Inspección y Vigilancia.

La Secretaría de Marina podrá en todo momento llevar a cabo inspecciones, sin perjuicio de las facultades que a otras autoridades pudiera corresponderles.

Para ello, los comisionados deberán obrar con comedimiento, deberán contar con oficio de comisión expedido por la Secretaría de Marina; se levantará acta en cada inspección, otorgandosele al propietario el derecho de alegar lo que le corresponda, siempre ante la presencia de dos testigos, para el caso de que el propietario o el encargado se negaren a firmar.

### Capítulo IV.- Excepciones.

En el presente capítulo se establecen una serie de excepciones, sobresaliendo las siguientes:

a).- Ninguna persona será relevada de su responsabilidad, sin la necesidad de efectuar el vertimiento para salvar la vida humana o la seguridad de cualquier nave o aeronave, debido a negligencia de su parte.

b).- El capitán de la nave o aeronave o el responsable de alguna plataforma, que lleve a cabo un vertimiento por causa de fuerza mayor, deberá rendir inmediatamente a su arribo al puerto más próximo, un informe detallado y pormenorizado a la autoridad competente por conducto de la zona naval más cercana, en el que justifique la realización del mismo.

FALLA DE ORIGEN

#### Capítulo V.- Medidas Preventivas.

Cuando el propietario, encargado o capitán de una nave o aeronave, violen el presente reglamento,-- el inspector solicitara que se le impida su salida del lugar en el que se encuentre el barco o la aeronave, hasta en tanto no se subsane el motivo de la infracción, del mismo modo el inspector deberá remitir dicha solicitud al Ministerio -- público más cercano.

La Secretaría de Marina hará del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de la sanción, a fin de que la autoridad fiscal competente pueda hacerla efectiva en los términos de ley.

#### Capítulo VI.-- Disposiciones Generales.

La Secretaría de Marina designará dos -- delegados en los puertos o terminales aéreas en las que se requiera su presencia.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente reglamento deberá ser notificado a la brevedad a la Secretaría de Marina.

Debido a lo anterior las dependencias -- del ejecutivo federal coadyubaran en la aplicación del presente reglamento a la Secretaría de Marina, ello con el fin de evitar en la medida de sus posibilidades la contaminación de las aguas marítimas nacionales.

c).- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.

Lo referente a la protección del medio ambiente, se encuentra establecido en el capítulo seis, punto 6.3.

En él se establece:

a).- La problemática que acusa a nuestro país, toda vez que por estar conformado de diversas etnias, culturas y estratos sociales, tomemos diferentes actitudes frente a los recursos naturales, provocando con ello una especie de contaminación.

b).- El desarrollo industrial, sobre todo de los últimos años, ha producido una afluencia en la contaminación de aguas, suelo, aire, que genera una preocupación en la conciencia ciudadana.

c).- La sobrepoblación, aceleró la descapitalización del campo, que a su vez había sido generado por una desequilibrada distribución de la riqueza nacional, provoca en la actualidad, grandes problemas de contaminación del suelo, toda vez que estos se convierten en áridos y generan erosión.

El deterioro ambiental agravado por la tala inmedida de árboles, destruyendo lo que a la naturaleza le ha costado siglos, al hombre le tarda cuestión de mi-

notos.

Por lo que por todo ello en el Plan Nacional de Desarrollo se establece las medidas a seguir, es decir, la política a seguir durante el presente sexenio, en las que sobresalen la prevención y control de la contaminación del ambiente; establecer mecanismos de apoyo internacional para lograr tal objetivo; utilizar los avances en materia de tecnología para evitar que la industria siga contaminando.

Del mismo modo se establece en dicho plan la necesidad de crear ordenamientos en materia ecológica a fin de controlar, evitar la contaminación para preservar y mantener los recursos naturales con que cuenta nuestra nación.

Asimismo, establece la necesidad de difundir, los ordenamientos ecológicos a fin de que toda la población sepa y conozca los límites de su actuar, para lograr con ello la mayor participación posible de todos los sectores, público, privado y social.

FALLA DE ORIGEN

## C O N C L U S I O N E S



PRIMERA.- En los últimos años, mucho se ha dicho de la contaminación ambiental, se han dictado conferencias, se ha creado incluso licenciaturas de ecología, pero lo cierto es que en nuestro país, poco se ha hecho para evitar la contaminación.

SEGUNDA.- La contaminación que conocemos nosotros, es la del aire, pero poco se nos ha informado de la contaminación del agua, del suelo, la radioactiva o la generada por el ruido, la población permanece ignorante respecto a las causas y sobre todo a las consecuencias que generan, que pueden ir desde acabar con un ecosistema, una cadena alimenticia, quedarnos sordos o bien producir nuestra propia muerte.

TERCERA.- El Estado mexicano ha pretendido resolver el problema, creando una serie de instituciones, desde simples direcciones generales, hasta Secretarías de Estado, poco funcionales, ya que tratan de resolver el problema de la contaminación del ambiente desde un punto de vista político, pero sin llegar a resolverlo, prevenirlo o controlarlo.

CUARTA.- Si bien es cierto, que ya desde el siglo XVIII en Europa ya se daban los primeros síntomas de prevenir la contaminación, lo cierto es que en los pueblos subdesarrollados no se intento legislar sino ya pasados los años sesentas..

FALLA DE ORIGEN

QUINTA.- Durante los últimos tres sexenios presidenciales, y lo que va del presente periodo presidencial, las -- autoridades se han preocupado por tener su propia -- ley de protección ecológica, de protección al am-- biente, pero como mencionabamos anteriormente sin -- ningun resultado claro en la materia.

El aire es cada vez menos puro, se han dado casos -- de nacimientos de niños con plomo en el cerebro, -- incluso de niños acefalos, nuestros rios son cana-- les de desechos toxicos de las grandes industrias, -- la generación de basura, sobre todo en las grandes -- urbes es alarmante, tomando en consideración la --- gran cantidad de basura que no es reciclable.

SEXTA.- Este gran problema social, no se va a resolver con -- leyes, reglamentos ( que en su gran mayoría son des -- conocidos por la población, incluso por la misma -- autoridad ), sino es a través de la educación, es -- decir, el problema del siglo XX solo se solucionara -- en la medida que todos participemos para evitarlo o -- controlarlo; por ello debemos de llevar a cabo --- acciones tendientes a lograrlo.

SEPTIMA.- Debemos de mencionar la incongruencia que contem--- plan gran parte de nuestra legislación; ya que por -- poner un ejemplo la Ley General del Equilibrio Eco-- lógico y la Protección al Ambiente prohíbe la caza, -- en tanto que la Ley de Caza la permite, estas incon -- gruencias dejan como resultado que en nuestro país--

algunas especies animales se encuentren en peligro de extincion, sin que podamos evitarlo, debido a la ignorancia tanto del que las vende, como el que las compra, asi como la negligencia de la autoridad.

PROPUESTAS

Por todo lo anterior, es por lo que se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Se lleven a cabo campañas de orientación, información y educación a toda la población, tomando en consideración el tipo de contaminación que pueden llegar a generar a fin de evitar o controlar en la medida posible este fenómeno del siglo XX, que pretende acabar con la raza humana.

SEGUNDO.- Que las autoridades busquen realmente acabar con el presente problema, pero no en la forma en que ha venido haciendolo, sino en una forma consciente e informada, a fin de aplicar la ley en el caso en concreto olvidandose de amigos, influencias, etc, e imponiendo la sanción correspondiente, creando programas que realmente cumplan el objetivo deseado.

B I B L I O G R A F I A

- 1).- ACOSTA ROMERO, MIGUEL  
TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO  
EDITORIAL PORRUA.
- 2).- CESARMAN, FERNANDO  
ECOCIDIO, LA DESTRUCCION DEL MEDIO AMBIENTE  
TERCERA EDICION  
CUADERNOS DE JOAQUIN MARTIN
- 3).- CESARMAN, FERNANDO.  
PAISAJE ROTO, LA RUTA DEL ECOCIDIO  
EDITORIAL OCEANO
- 4).- SEARA VAZQUEZ, MODESTO  
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
EDITORIAL PORRUA
- 5).- SEPULVEDA, CESAR  
DERECHO INTERNACIONAL  
EDITORIAL PORRUA
- 6).- SUNKEL, OSVALDO y ELIGIO NICOLÒ  
ESTILOS DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE EN AMERICA  
LATINA.  
EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA
- 7).- SZEKELY, FRANCISCO  
EL MEDIO AMBIENTE EN MEXICO Y AMERICA LATINA  
EDITORIAL NUEVA IMAGEN

FALLA DE ORIGEN

- 8).- VIZCAINO MURRAY, FRANCISCO  
LA CONTAMINACION EN MEXICO  
EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA
- 9).- S.E.D.U.E.  
INFORME SOBRE EL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE EN MEXICO  
TALLERES GRAFICOS

## LEGISLACION CONSULTADA

- 10).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EDITORIAL PORRUA
- 11).- LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO. MEXICO A TRAVES DE  
SUS CONSTITUCIONES  
TOMO II.  
EDITORIAL MANUEL PORRUA
- 12).- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
EDITORIAL PORRUA
- 13).- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION  
AL AMBIENTE  
EDITORIAL PORRUA.
- 14).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO  
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AM  
BIENTAL



- 15).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION GENERADA POR VEHICULOS AUTO MOTORES QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA.
- 16).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA
- 17).- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS
- 18).- REGLAMENTO PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE AGUAS.
- 19).- REGLAMENTO PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACION ORIGINADA POR LA EMISION DE RUIDO.
- 20).- REGLAMENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS.

## DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS.

- 21).- ENCICLOPEDIA LAROUSSE METODICA  
TOMO IV  
EDITORIAL LAROUSSE

## OTRAS FUENTES

- 22).- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.  
PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.